



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Empleo Público. Personas con discapacidad.**— Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, de modificación del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 20871

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Regadíos. Ayudas.**— Orden de 30 de noviembre de 2006 por la que se convocan para el ejercicio 2006 las ayudas previstas en el Decreto 139/2005, de 7 de junio, por el que se establece un régimen de ayudas a las explotaciones agrarias de regadío para la implantación de sistemas que mejoren la eficiencia de riego y de secano para la puesta en riego, mediante sistemas que propicien la economía del agua, con destino al cultivo del olivar, frutales y hortícolas ..... 20873

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Formación Profesional Continua. Subvenciones.**— Orden de 28 de noviembre de 2006 por la que se aprueba la segunda convocatoria de concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2006 mediante contratos programa, de ámbito de

la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la formación de trabajadores ocupados, en desarrollo del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre ..... 20879

**Energía solar. Subvenciones.**— Orden de 28 de noviembre de 2006 por la que se convoca la concesión de ayudas para el aprovechamiento de energía solar ..... 20881

### II. Autoridades y Personal

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Universidad de Extremadura

**Adjudicación de destinos.**— Resolución de 27 de noviembre de 2006, del Rectorado, por la que se resuelve convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo ..... 20888

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Universidad de Extremadura

**Libre designación.**— Resolución de 22 de noviembre de 2006, del Rectorado, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo ..... 20889

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Explotaciones porcinas.**— Resolución de 16 de noviembre de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Parrilla”, del término municipal de Almoharín con n.º de registro 20CC0001, de “Vicente y Jaime Castello, C.B.” ..... 20892

**Impacto ambiental.**— Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica Extremasol de 10,4 MWP, en el término municipal de Arroyo de San Serván” ..... 20892

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Incentivos a la inversión.**— Orden de 24 de noviembre de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 3 expedientes ..... 20896

**Incentivos a la inversión.**— Orden de 24 de noviembre de 2006, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a un expediente ..... 20897

**Incentivos a la inversión.**— Orden de 27 de noviembre de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 31 expedientes ..... 20898

**Industrias Agrarias. Incentivos.**— Orden de 29 de noviembre de 2006 sobre la resolución de solicitud de proyecto acogido al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a un expediente ..... 20900

**Industrias Agrarias. Incentivos.**— Orden de 29 de noviembre de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13

de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales correspondiente a 7 expedientes ..... 20901

**Industrias Agrarias. Incentivos.**— Orden de 30 de noviembre de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales correspondiente a 33 expedientes ..... 20902

**Pymes. Ayudas.**— Orden de 4 de diciembre de 2006 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2007 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma ..... 20905

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 8 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016755 ..... 20906

#### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Investigación. Ayudas.**— Resolución de 24 de noviembre de 2006, del Secretario General, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la consolidación y apoyo a los grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura ..... 20906

**Investigación. Ayudas.**— Resolución de 24 de noviembre de 2006, del Director General de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la consolidación y apoyo a los Grupos de Investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura ..... 20911

**Investigación. Ayudas.**— Resolución de 28 de noviembre de 2006, del Secretario General, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura ..... 20912

**Investigación. Ayudas.**— Resolución de 28 de noviembre de 2006, del Director General de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura ..... 20914

## Consejería de Educación

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 336/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, interpuesto contra la Resolución de 14 de julio de 2006, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2006 ..... 20915

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 403/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, sobre la Resolución de 25 de agosto de 2006, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2006 ..... 20915

**Transporte escolar. Ayudas.**— Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2006/2007 ..... 20916

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Normas subsidiarias.**— Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Rey ..... 20917

**Anexo** a la Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Rey ..... 20949

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 17 de noviembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D.ª María Antonia Pérez Montes por exceso en los horarios establecidos ..... 20918

**Notificaciones.**— Anuncio de 24 de noviembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra Tientas y Campos, S.L. por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril ..... 20919

**Notificaciones.**— Anuncio de 24 de noviembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra Tientas y Campos, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril ..... 20919

**Notificaciones.**— Anuncio de 24 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra Tientas y Campos, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril ..... 20920

**Notificaciones.**— Anuncio de 24 de noviembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra Tientas y Campos, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril ..... 20920

**Notificaciones.**— Anuncio de 24 de noviembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra Tientas y Campos, S.L., por incumplimiento o cumplimiento deficiente de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia ..... 20921

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reforma de instalaciones eléctricas en el Laboratorio de Sanidad Animal de Badajoz”. Expte.: 0613011CA114 ..... 20922

**Adjudicación.**— Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida, año 2007”. Expte.: 0712032CA001 ..... 20922

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de componentes para el sistema de alimentación ininterrumpida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida”. Expte.: 0614032CA082 ..... 20923

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de siete vehículos todoterreno para Oficinas Comarcales Agrarias”. Expte.: 0613032CA171 ..... 20923

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de mobiliario homologado para las Oficinas Comarcales Agrarias”. Expte.: 0613032CA172 ..... 20923

**Adjudicación.**— Resolución de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace

pública la adjudicación de “Adquisición y reposición de mobiliario homologado para varios Servicios de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria”. Expte.: 0613032CA175 ..... 20924

**Adjudicación.**— Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica de programas de identificación electrónica contra el Scrapie”. Expte.: 0621041F0015 ..... 20924

**Adjudicación.**— Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras de cubierta del área de maduración de compost en la planta de RSU de Badajoz”. Expte.: 0631011FD023 ..... 20925

**Notificaciones.**— Anuncio de 23 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 10/06/00133/00 ..... 20925

**Notificaciones.**— Anuncio de 23 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 10/06/00714/00 ..... 20926

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 11 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007872-000000 ..... 20927

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 11 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001949-000001 ..... 20927

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 11 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002964-000001 ..... 20928

**Adjudicación.**— Anuncio de 21 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de “Incorporación del Plan de Labores al Sistema SIMEX”. Expte.: SV-096/32/06 ..... 20928

**Organizaciones empresariales. Estatutos.**— Anuncio de 23 de noviembre de 2006, de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización denominada “Asociación

de Empresarios de Pompas Fúnebres de la provincia de Badajoz (ASEPOFUBA)". Expte.: 06/110 ..... 20929

**Energía eólica.**— Anuncio de 4 de diciembre de 2006 sobre información pública de las solicitudes de autorización administrativa de instalaciones de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 20929

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 21 de noviembre de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1349/06 ..... 20935

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 21 de noviembre de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1400/06 ..... 20935

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de noviembre de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el Orden Social a la empresa Perconfer, S.L. .... 20935

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de noviembre de 2006 por el que se notifica el acta I-777/06 a la empresa Construcciones Sánchez, C.B. .... 20935

**Notificaciones.**— Edicto de 22 de noviembre de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha 30 de octubre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en la empresa "Dehesa los Bodegones, S.L.". Expte.: 06/0511/06 ..... 20936

**Notificaciones.**— Edicto de 22 de noviembre de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha 30 de octubre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en la empresa "Bahía Mérida, S.C.". Expte.: 06/0519/06 ..... 20937

**Notificaciones.**— Edicto de 22 de noviembre de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha 2 de noviembre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en la empresa "P. Román Narciso; E. Galindo Sepúlveda, C.B.". Expte.: 06/0533/06 ..... 20938

## Consejería de Educación

**Adjudicación.**— Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de "Reforma de cubiertas en el I.E.S. San José de Villanueva de la Serena". Expte.: 13.01.20.06 ..... 20938

**Adjudicación.**— Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de suministro de "Reposición de material didáctico para centros de Enseñanza de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 01/7104/06 ..... 20939

**Adjudicación.**— Anuncio de 30 de noviembre de 2006 por el que se publica la Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica la "Consultoría y asistencia para la realización y promoción de programas y actividades de carácter educativo, social y cultural a través del Programa MUS-E en Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2006/2007". Expte.: 06/15/06 (6942) ..... 20939

**Adjudicación.**— Anuncio de 30 de noviembre de 2006 por el que se publica la Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el servicio "Campaña publicitaria para la realización y producción de material audiovisual destinado a fomentar y divulgar la Formación Profesional". Expte.: 05/05/06 (6989) ..... 20940

**Adjudicación.**— Anuncio de 30 de noviembre de 2006 por el que se publica la Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el "Suministro de 39 pizarras digitales interactivas". Expte.: 02/07/7174 ..... 20940

## Consejería de Desarrollo Rural

**Concurso.**— Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Adquisición de herramientas para el personal del Plan Infoex, por lotes". Expte.: 0632021CA190 ..... 20941

## Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Adjudicación.**— Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el

procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del expediente de “Consultoría y asistencia para el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Económica de Extremadura (SIGEX II)”. Expte.: AT2006017 ..... 20942

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Monfato”, parcela 10 del polígono 27. Promotor: Agropecuaria La Charneca, S.L., en Usagre ..... 20943

**Información pública.**— Anuncio de 20 de octubre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “El Zorzal”. Promotor: D. Luis Ibarz Gil, en Oliva de Mérida ..... 20943

**Información pública.**— Anuncio de 6 de noviembre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “El Bimbón”, parcelas 34 y 35 del polígono 6. Promotor: D. Ramón Rocha Yerga, en Fuente de Cantos ..... 20943

**Información pública.**— Anuncio de 7 de noviembre de 2006 sobre legalización y reforma de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Barreras de la Fuente Fría”, parcela 99 del polígono 13. Promotor: D. Miguel Aguirre Larraza, en Perales del Puerto ..... 20944

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Resolución de 4 de diciembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto por

el sistema de concurso público y tramitación urgente la contratación del suministro de “Sistema contra incendios de agua nebulizada para el Archivo de Historias Clínicas y Centro de Transformación del Hospital Campo Arañuelo, dependiente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata”. Expte.: CS/08/1100052057/06/CA ..... 20944

## Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.**— Anuncio de 29 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 20945

## Notaría de Olivenza

**Información pública.**— Edicto de 20 de noviembre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 20945

**Información pública.**— Edicto de 20 de noviembre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 20946

**Información pública.**— Edicto de 21 de noviembre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 20946

## Particulares

**Extravíos.**— Anuncio de 10 de noviembre de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Consolación Gil González ..... 20947

**Extravíos.**— Anuncio de 23 de noviembre de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Raquel Cabanillas Suárez-Bárcena ..... 20947

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Rey y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 9,96 euros.

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*DECRETO 199/2006, de 28 de noviembre, de modificación del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecieron una serie de medidas específicas tendentes a procurar la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad a la hora de acceder al empleo público, mediante la remoción, en la medida de lo posible, de los obstáculos que dificultasen dicho acceso.

La experiencia obtenida en los procesos selectivos realizados ha mostrado que aún existe recorrido de mejora, ampliando las medidas a favor de la efectiva incorporación de las personas con discapacidad al empleo público. Desde esta constatación, la Junta de Extremadura aborda mediante este Decreto nuevas medidas complementarias que faciliten aún más dicha integración.

A este efecto, insistiendo tanto en el establecimiento de la igualdad de trato en el acceso al empleo, que tiene también como destinatarios a las personas con discapacidad, como en la consecución de la incorporación efectiva de las personas con discapacidad a los empleos públicos, potenciando su inserción e integración laboral, se suprime el límite del 5%, en la reserva de plazas vacantes ofertadas, convirtiéndolo en el límite mínimo.

Asimismo, se establece que las plazas reservadas que queden desiertas tras la celebración de los correspondientes procesos selectivos se acumulen al cupo de la oferta siguiente, con el límite máximo del 10% para el total de reserva de dicha oferta.

Además de lo ya establecido para el acceso de personas con discapacidad originada por retraso mental, se regula la posibilidad de realizar convocatorias independientes distintas al turno específico de discapacidad de la convocatoria general, para cubrir las

plazas reservadas a las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica.

También se recoge la posibilidad que los participantes en el turno específico de discapacidad, se incluyan en la relación de aprobados del turno libre, tratándose del mismo Cuerpo/Categoría y Especialidad, cuando los resultados obtenidos por aquellos fuesen superiores a los alcanzados por los participantes de éste último. Asimismo, se prevé otorgarles preferencia en la elección de destino, respecto a aquellos aspirantes del turno libre que hubieran obtenido mayor puntuación, siempre que se justifique por razones de dependencia personal, dificultad de desplazamiento y otras análogas.

Por último, se prevé la aplicación de otras medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, previo informe del Consejo Asesor para la Integración de las Personas con Discapacidad en el Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, y previa deliberación en el Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de noviembre de 2006,

### DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifica el Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos siguientes:

Uno. Se modifica el artículo 1, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 1. De la reserva general para personas con discapacidad.

En las Ofertas de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se reservará un cupo no

inferior al 5%, del total de plazas vacantes ofertadas, para ser cubiertas por personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten, en su momento, el referido grado de minusvalía, así como que ésta es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Las plazas vacantes reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas, en cualquiera de los sistemas de acceso que a continuación se recogen, se acumularán al cupo de reserva de la Oferta de Empleo Público siguiente, con un límite máximo del 10% para el total de reserva de dicha Oferta.

Dos. Se modifica el artículo 2 que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 2. Del acceso de personas con discapacidad a través del sistema general.

Del cupo general no inferior al 5% a que se refiere el artículo anterior, un cupo no inferior al 4% se destinará, en todos los ámbitos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos, a personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga su origen en retraso mental, siempre que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Las referidas plazas serán ofertadas, en su caso, por un turno específico de discapacidad, dentro de la convocatoria general. Además, las pruebas deberán ser coincidentes, en lo relativo a sistema de acceso, tipo de pruebas, número de ejercicios, temario y órgano de selección, con las pruebas para el acceso por el turno libre.

En el supuesto de que el aspirante del turno de discapacidad superase los ejercicios correspondientes, no obtuviera plaza y su puntuación total fuere superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en la relación de aprobados del turno libre.

Asimismo, las personas que hubieran superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, siempre que impidan la incorporación y que sean debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando esté debidamente justificado, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de trabajo.

Las plazas que queden vacantes del turno de discapacidad no se acumularán a las convocadas por el turno libre.

No obstante lo anterior, las plazas reservadas a las que se hace referencia en el párrafo primero de este artículo, podrán ser ofertadas mediante una convocatoria independiente, atendiendo a la especificidad de las convocatorias generales que en su momento se realicen y en el contexto de la correspondiente Oferta de Empleo Público”.

Tres. Se modifica el artículo 3, quedando los párrafos 1, 4 y 5 redactados del siguiente modo:

“Artículo 3. Del acceso de personas con discapacidad a través del sistema específico.

Del mismo modo, y dentro también del cupo general no inferior al 5%, un cupo no inferior al 0,5% se destinará mediante convocatoria independiente, excepto para las plazas de personal docente no universitario y de personal estatutario sanitario, a personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, siempre que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%”.

“Los aspirantes que concurren por esta convocatoria no podrán participar por ninguno de los turnos de la convocatoria general. En su caso, tampoco podrán participar en la convocatoria independiente regulada en el artículo anterior, en la misma categoría o especialidad.

Las plazas que queden vacantes por este sistema no se acumularán a las ofertadas por cualquiera de las convocatorias previstas en el artículo anterior”.

Cuatro. Se modifica el artículo 5, añadiendo 2 párrafos, 2 y 3, con el siguiente tenor literal:

“Artículo 5. De la formación.

Entre los criterios de selección que se establezcan para la participación en los cursos que integran el Plan de Formación para empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se incluirá, en aquellas actividades en que previamente se determine, el de estar afectado por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

Para el desarrollo de dichos cursos, se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos. Los participantes deberán formular la petición concreta



en la solicitud de participación. La Administración resolverá sobre la conveniencia de dicha adaptación, que sólo podrá denegar cuando suponga una carga desproporcionada”.

Disposición adicional primera. Modificación del Reglamento General de Ingreso aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

Se modifica el primer párrafo, del apartado 1, del artículo 21 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, el cual queda redactado como sigue:

“1. La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados a los mismos, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo. Todo ello sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos, de los aspirantes que hayan concurrido por el turno de promoción interna. Así mismo, los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, en los términos que se establezca en la normativa específica”.

Disposición adicional segunda. Aplicación a las Ofertas de Empleo Público vigentes.

Lo dispuesto en este Decreto será de aplicación a todos los procesos selectivos que deriven de la acumulación de las Ofertas de Empleo Público de 2004, 2005 y 2006, de la Junta de Extremadura.

Disposición final primera. Habilitación para desarrollo reglamentario.

Se autoriza al titular de la Consejería de Presidencia a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de noviembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 30 de noviembre de 2006 por la que se convocan para el ejercicio 2006 las ayudas previstas en el Decreto 139/2005, de 7 de junio, por el que se establece un régimen de ayudas a las explotaciones agrarias de regadío para la implantación de sistemas que mejoren la eficiencia de riego y de secano para la puesta en riego, mediante sistemas que propicien la economía del agua, con destino al cultivo del olivar, frutales y hortícolas.*

El Decreto 139/2005 de 7 de junio (D.O.E. de 14 de junio de 2005), establece un régimen de ayudas a las explotaciones agrarias de regadío para la implantación de sistemas que mejoren la eficiencia de riego y de secano para la puesta en riego, mediante sistemas que propicien la economía del agua, con destino al cultivo de olivar, frutales y hortícolas; cuyos titulares no reúnan la condición de agricultor a título principal.

En su artículo 7 establece que se realizarán convocatorias por medio de Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Artículo 1. Requisitos.

Tendrán la condición de Beneficiario aquellas personas físicas o jurídicas, que tengan domicilio social y fiscal en Extremadura, y además concurren en ellos las siguientes circunstancias:

— Ser titular de explotación agraria situada en Extremadura, que a la fecha de la solicitud estén inscritas en los correspondientes Registros de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con las parcelas objeto de la solicitud.

— Poseer la capacitación profesional en la forma que establece el Decreto 168/1996, de 11 de diciembre, sobre Modernización de Explotaciones Agrarias de Extremadura.

— No hallarse incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica. Los

interesados podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

— Acreditar la viabilidad de la explotación futura y la viabilidad económica de la inversión.

Artículo 2. Forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Mediante la documentación aportada con la solicitud de ayuda, que se ajustará a los modelos oficiales establecidos en los Anexos I, II y III de la presente Orden, debidamente cumplimentadas y firmadas.

Artículo 3. Solicitudes, plazos y documentación complementaria.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Las solicitudes de ayuda se ajustarán a los modelos oficiales establecidos en los Anexos I, II y III de la presente Orden, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación necesaria señalada en el Anexo III de la Orden y se dirigirán a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación procediéndose a su archivo, las solicitudes que no se presenten en el plazo establecido en esta convocatoria.

Artículo 4. Tipo y cuantía de las ayudas.

1. Las ayudas consistirán en una subvención de capital.
2. La cuantía máxima de ayuda, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable será de:
  - 1) Inversiones con carácter de mejora territorial
    - 37,50% si la finca se encuentra en zona desfavorecida.
    - 30,00% si la finca no se encuentra en zona desfavorecida.
  - 2) Inversiones que no tienen carácter de mejora territorial
    - El 75% de los porcentajes indicados en el punto anterior.

## INVERSIONES AUXILIABLES

1. Explotaciones de Regadío: Podrán ser objeto de ayuda las inversiones que conlleven, a juicio de la Administración Autonómica, un ahorro significativo de agua y/o de energía y que se destinen a las actuaciones que se indican a continuación:

- 1.- Obras e instalaciones de mejora en la captación de aguas.
- 2.- Obras e instalaciones de regulación de agua.
- 3.- Establecimiento de nuevos métodos de riego.
- 4.- Sistematización y automatización de riegos.
- 5.- Obras e instalaciones complementarias de control, impulsión, filtrado, fertirrigación, electrificación y automatización, tanto para la introducción de nuevos métodos de riego como para la mejora de los existentes.

6.- Construcciones de albergue y protección de las obras e instalaciones de los apartados anteriores.

2. Transformación de secano a regadío: Podrán ser objeto de ayuda solamente las transformaciones en regadío que vayan dirigidas al cultivo de olivar, frutales y hortalizas, previa solicitud de Concesión o Aprovechamiento de Aguas a la Confederación Hidrográfica correspondiente, siempre que se refiera a los siguientes tipos de inversión:

- 1.- Obras e instalaciones de captación de aguas superficiales o subterráneas.
- 2.- Obras e instalaciones de regulación de agua.
- 3.- Establecimiento de sistemas de riego que propicien el ahorro del agua (aspersión, microaspersión, goteo, exudación u otros similares).
- 4.- Obras e instalaciones complementarias de control, regulación, impulsión, filtrado, fertirrigación, electrificación y automatización.
- 5.- Construcciones de albergue y protección de las obras e instalaciones de los apartados anteriores.

Artículo 5. Acreditación de las inversiones realizadas.

Una vez efectuadas las inversiones y, en todo caso, en los quince días siguientes al vencimiento del plazo establecido para la ejecución de las mismas, el beneficiario deberá comunicar por escrito y acreditar la realización de las inversiones objetos de la ayuda,

para proceder a la certificación de la correcta ejecución de las instalaciones.

Será condición indispensable, que las inversiones realizadas sean acreditadas mediante original o copia compulsada de las facturas, acompañadas de los correspondientes documentos bancarios que justifiquen el pago de las mismas. Dichas facturas deberán estar cumplimentadas conforme a la normativa fiscal vigente, con una descripción clara y detallada de las obras o servicios ejecutados.

#### Artículo 6. Financiación.

El pago de las ayudas, contempladas en esta orden corresponden a la aplicación presupuestaria 12.05.531A.770.00 proyecto 200112005002600, "Inversiones en explotaciones agrarias para agricultores no profesionales" medida 7.5, cofinanciado por el Feoga-0 en el Programa Operativo Integrado de Extremadura para el periodo 2000-2006, con un importe de:

400.000 euros para el año 2006.

3.100.000 euros para el año 2007.

#### Artículo 7. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de Ordenación de Regadíos, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

El órgano encargado de la tramitación podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que resulte necesaria en cada caso concreto.

#### Artículo 8. Resolución.

Cumplidos todos los requisitos, el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Ordenación de Regadíos y previo informe favorable de la Comisión de Valoración, dictará la resolución definitiva a la Ayuda correspondiente, siempre que exista dotación presupuestaria, en el plazo máximo de seis meses días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de notificación de resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985 General de la Hacienda Autonómica. En dicha Resolución se fijará: la cuantía de la inversión auxiliable, el importe de la ayuda concedida, el plazo de ejecución y las condiciones de la inversión y será notificada al interesado en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por éste o su representante.

#### Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para adoptar las medias necesarias para el cumplimiento de estas normas.

#### Disposicion final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 30 de noviembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Orientación y Garantía Agrícola

**Anexo I**

**Junta de Extremadura**

Dirección General de Estructuras Agrarias

Servicio de Ordenación de Regadíos

SOLICITUD DE AYUDAS A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE REGADÍO PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS QUE MEJOREN LA EFICIENCIA DE RIEGO Y DE SECANO PARA LA PUESTA EN RIEGO, MEDIANTE SISTEMAS QUE PROPICIEN LA ECONOMÍA DEL AGUA, CON DESTINO AL CULTIVO DE OLIVAR, FRUTALES Y HORTÍCOLAS; CUYOS TITULARES NO REÚNAN LA CONDICIÓN DE AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL.

Nº de Expediente: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
(a rellenar por la administración)

REGISTRO DE ENTRADA  
(a rellenar por la administración)

1º DATOS PERSONALES:

SOLICITANTE

Apellidos y Nombre		
D.N.I.	Teléfono:	Provincia:
Domicilio:		Código Postal:
Municipio:	E-mail:	

2º DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Población	
Provincia	Comarca

3º CRITERIOS DE PREFERENCIA

- Mejora en parcelas de Regadío
- La explotación situada en Zona desfavorecida

4º DATOS BANCARIOS:

Entidad Financiera: \_\_\_\_\_

Banco	Sucursal	D.C.	Nº de Cuenta

La entidad Bancaria Certifica que el solicitante es titular de la Cuenta Corriente indicada

Sello y firma:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_

El Solicitante

Fdo:

Advertencia: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompañen dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes.

Nota. Las casillas sombreadas se cumplimentarán por la administración



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Orientación y Garantía Agrícola

**Anexo II**  
**Junta de Extremadura**  
**Dirección General de Estructuras Agrarias**  
**Servicio de Ordenación de Regadíos**

SOLICITANTE

Apellidos y Nombre	D.N.I.:
--------------------	---------

## 1º COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL ACEPTAR LA AYUDA.

- Realizar la inversión que fundamente la concesión de la subvención en el plazo y forma establecidos en la convocatoria y a justificarlas documentalmente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control que pudieran realizar los órganos competentes para ello.
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.
- Pedir cuantas autorizaciones sean precisas de las obras objeto de inversión.
- Comprometerse a ejercer la actividad agraria y a mantener las inversiones subvencionadas durante cinco años, contados desde la fecha de certificación de finalización de inversiones.
- Aportar, durante los 5 años posteriores a la fecha de la concesión de ayuda, para el envío de la siguiente documentación, si es requerido:
  - a. Fotocopia compulsada de la declaración del I.R.P.F. o del Impuesto de Sociedades
  - b. Certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social.
- Cumplir en la explotación, las normas mínimas en materia de medio ambiente.

2º  AUTORIZO, para la presente solicitud, a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, para la obtención de los certificados siguientes: De encontrarme al corriente de pago con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social.

3º DECLARO que no estoy incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## 4º INVERSIONES SOLICITADAS

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	S/R	Tipo mejora

S: Secano / R: Regadío

Declaro que las inversiones arriba señalada no se encuentran realizadas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_

El Solicitante

Fdo:

Advertencia: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompañen dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo  
de Orientación y Garantía Agrícola

**Anexo III**  
**Junta de Extremadura**  
**Dirección General de Estructuras Agrarias**  
**Servicio de Ordenación de Regadíos**

SOLICITANTE

Apellidos y Nombre	D.N.I.:
--------------------	---------

DOCUMENTACIÓN COMPLETA NECESARIA PARA SOLICITUDES DE AYUDAS A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE REGADÍO PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS QUE MEJOREN LA EFICIENCIA DE RIEGO Y DE SECANO PARA LA PUESTA EN RIEGO, MEDIANTE SISTEMAS QUE PROPICIEN LA ECONOMÍA DEL AGUA, CON DESTINO AL CULTIVO DE OLIVAR, FRUTALES Y HORTÍCOLAS; CUYOS TITULARES NO REÚNAN LA CONDICIÓN DE AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL.

**Para todos los expedientes**

1. ANEXO I. Solicitud de ayuda.....
2. ANEXO II. Compromisos.....
3. ANEXO III. Documentación presentada.....
4. Fotocopia compulsada de D.N.I. del solicitante.....
5. Documentación acreditativa de la capacitación profesional suficiente (curso), o compromiso de alcanzarla.....
6. Cédula catastral de las parcelas objeto de la inversión.....
7. Fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas de los dos últimos ejercicios fiscales y otra a elegir entre los últimos 5 ejercicios fiscales.....
8. Certificado o informe de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste la rama a la que pertenece.....
9. Proyecto técnico, visado por el Colegio Oficial correspondiente, si la inversión supera los 60.000€, y en el resto de los casos memoria descriptiva con anexos de cálculo, mediciones, presupuesto y planos de las inversiones a realizar. El proyecto o la memoria habrán de estar suscritos por técnico competente.....

**Cuando el solicitante no sea el Propietario, además deberá aportar:**

10. Autorización del propietario para la realización de las inversiones.....   
En el caso de explotaciones de secano para la puesta en riego, mediante sistemas que propicien la economía del agua, con destino al cultivo de olivar, frutales y hortícolas además deberá aportar:
11. Fotocopia compulsada de Solicitud de aprovechamiento o concesión de aguas a la Confederación Hidrográfica Correspondiente.....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_

El Solicitante

Fdo:

Advertencia: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompañen dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 28 de noviembre de 2006 por la que se aprueba la segunda convocatoria de concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2006 mediante contratos programa, de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la formación de trabajadores ocupados, en desarrollo del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre.*

El Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 incluye como objetivo estratégico el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida, como una medida para conseguir una economía europea dinámica y competitiva, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y mayor cohesión social, en el horizonte del 2010. Este objetivo fue reafirmado en la misma línea en el Consejo de Estocolmo, en marzo de 2001, y puede ser considerado como un punto de partida para señalar el inicio del futuro de la formación en Europa.

El nuevo modelo de gestión del subsistema de la formación continua establecido por el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, se asienta en el principio de la incorporación de las Comunidades Autónomas a la gestión del mismo, especialmente de los contratos programa para la formación de trabajadores y de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación que se desarrollen exclusivamente en el ámbito territorial autonómico.

El referido Real Decreto ha sido desarrollado por la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, estableciendo las bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, las cuales se han adaptado a la organización de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante el Decreto 166/2004, de 9 de noviembre, modificado por el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre y Decreto 97/2006, de 30 de mayo.

Por el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se han asignado las funciones en materia de empleo a la Consejería de Economía y Trabajo y la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban sus Estatutos, le encomiendan el ejercicio de las funciones de gestión y coordinación en materia de desarrollo de la formación continua.

Con esta iniciativa se pretende incidir en los principales déficit y carencias formativas de los trabajadores en actividades profesionales de carácter intersectorial.

Asimismo, esta iniciativa de formación continua se integra en el V Plan de Empleo de Extremadura, acordado entre los agentes sociales, la FEMPEX y la Junta de Extremadura, dentro de la línea estratégica sobre formación para el empleo y mejora de la cualificación.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre, el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto la aprobación de la segunda convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2006 para la financiación de planes de formación continua mediante la suscripción de contratos programa para la ejecución de planes de formación intersectoriales, de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 166/2004, de 9 de noviembre (D.O.E. n.º 133 de 16 de noviembre de 2004), modificado por el Decreto 238/2005, de 9 de noviembre (D.O.E. n.º 132 de 15 de noviembre de 2005) y por el Decreto 97/2006, de 30 de mayo, (D.O.E. n.º 66 de 6 de junio de 2006) y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Plazo de ejecución de los planes de formación.

Los planes de formación incorporados a los contratos programa se podrán ejecutar desde la resolución de aprobación de las acciones hasta el 30 de octubre de 2007.

Artículo 3. Presupuesto para la financiación de los contratos programa.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.004.322A.489.00, código de proyecto 200419004000100 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2006, por un importe global de 630.000 euros, para la suscripción de contratos programa sobre ejecución de planes de formación intersectoriales.

La concesión y el pago de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en la citada aplicación, sin perjuicio de su incremento mediante la aprobación de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Del presupuesto total señalado en el apartado anterior, el 65% de la actividad se encuentra cofinanciada por el Programa Operativo de “Iniciativa Empresarial y Formación Continua” 2000ES051P015, de acuerdo con la Decisión de la Comisión Europea C(2001)24, de 16 de enero de 2001, con una aportación del Fondo Social Europeo equivalente al 70% del coste de la misma.

#### Artículo 4. Solicitudes de subvención.

1. Las solicitudes de subvención para la financiación de planes de formación continua, mediante la suscripción de contratos programa, se cumplimentarán en los modelos normalizados que estará a disposición de las entidades solicitantes en la página de internet [www.empleaextremadura.com](http://www.empleaextremadura.com). Las citadas entidades deberán presentar dos juegos en disquete o CD y una copia en papel tanto de la solicitud como del plan de formación anejo.

La documentación se presentara o remitirá, en soporte papel e informático, al Servicio Extremeño Público de Empleo, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá acompañarse de la documentación recogida en los artículos 13 y 14 del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

4. Una misma entidad no podrá solicitar, con cargo a esta convocatoria, la suscripción de más de un contrato programa.

El incumplimiento de este límite implicará, para el solicitante que lo haya superado, la denegación del plan o planes que hayan sido solicitados en último lugar. Si los planes tuvieran igual fecha de presentación, se denegará el plan o planes en los que participen un menor número de trabajadores.

#### Artículo 5. Criterios de valoración.

1. Se tendrán en consideración para la valoración técnica de los planes de formación continua a ejecutar a través de la suscripción de contratos programa, los siguientes criterios:

a) En relación con las acciones formativas que integran el plan:

- Definición de sus objetivos.
- Contenidos de las acciones formativas. Se otorgará mayor valoración a las acciones formativas que incorporen algún módulo de “alfabetización informática” o de “sensibilización medioambiental”, cuya duración no podrá exceder de 10 horas.
- Instalaciones, medios didácticos y material previsto.
- Mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje.
- Certificación de las acciones formativas.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán un peso del 30 por ciento de la valoración total.

b) Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar el plan presentado, teniendo en cuenta experiencias anteriores y los medios personales y materiales propios o ajenos puestos a disposición para la ejecución del plan.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán un peso del 20 por ciento de la valoración total.

c) Adecuación de la oferta formativa del plan a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigido. Teniendo especial calificación que la entidad solicitante sea suscriptora de acuerdos con la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la formación de los trabajadores extremeños (Plan de Empleo de Extremadura o Acuerdos para la Economía Social).

Este criterio tendrá un peso del 40 por ciento de la valoración total.

d) El grado de ejecución y de cumplimiento de las condiciones en las que se otorgaron las subvenciones recibidas, en su caso, por el solicitante en anterior convocatoria.

Este criterio tendrá un peso del 10 por ciento de la valoración total.

2. Serán financiados los planes de formación que superen una puntuación de valoración técnica del 50% de la máxima valoración total.

#### Artículo 6. Ejecución y comunicación de inicio de la formación.

1. La ejecución del plan de formación se desarrollará por el beneficiario teniendo en cuenta lo establecido en el artículo vigésimo primero del referido Decreto 166/2004, así como las obligaciones



que respecto del mismo se establecen en el artículo vigésimo del citado Decreto.

2. Al menos 7 días naturales antes del inicio de cada uno de los grupos/acciones de formación, deberá comunicarse al Servicio Extremeño Público de Empleo el lugar, fecha y horario de su realización. Esta comunicación se realizará en el modelo S-10 que estará disponible en la página de Internet de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Una vez realizada dicha comunicación, su modificación o cancelación deberá notificarse al menos con tres días de antelación sobre la fecha inicialmente prevista para el comienzo del grupo/acción.

Asimismo, y hasta el tercer día lectivo, inclusive, del comienzo de la acción formativa o grupo deberá remitirse al Servicio Extremeño Público de Empleo una relación de los participantes, utilizando para ello el modelo S-20 que estará disponible en la citada página de internet. Una copia de esa relación deberá estar a disposición de los órganos de control desde el día anteriormente señalado.

Las citadas comunicaciones de inicio deberán realizarse mediante procedimiento telemático al Servicio Extremeño Público de Empleo, con los requisitos de seguridad en la transmisión que sean necesarios, y con respecto de todos los grupos/acciones que se inicien a partir de la fecha de aceptación de la ayuda por el beneficiario.

#### Artículo 7. Instrucciones de justificación de costes y liquidación.

La justificación de costes y la liquidación económica de las subvenciones se regirán por lo establecido en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre. Las correspondientes instrucciones serán aprobadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo y publicadas en la página de internet [www.empleaextremadura.com](http://www.empleaextremadura.com).

#### Artículo 8. Pago de las subvenciones.

Una vez dictada la oportuna Resolución y comprobada la existencia e idoneidad de la documentación prevista en el artículo 19 del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre, se podrá proceder al pago de un anticipo del cien por cien de la subvención concedida sin necesidad de presentar garantía.

#### Disposición adicional.

En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 166/2004, de 9 de noviembre, el Decreto

64/2005, de 15 de marzo y en la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio.

#### Disposición final.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### *ORDEN de 28 de noviembre de 2006 por la que se convoca la concesión de ayudas para el aprovechamiento de energía solar.*

El 25 de mayo de 2006 se firmó convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público, contempladas en el Plan de Energías Renovables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este convenio tiene como objetivo definir y regular los mecanismos de colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para llevar a cabo, durante el ejercicio 2006 y en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, medidas o actuaciones concretas de apoyo público, encaminadas a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Energías Renovables, aprobado en Consejo de Ministros de fecha 26 de agosto de 2005.

Las medidas o actuaciones a realizar en el marco de este Convenio se concretarán con el establecimiento por parte de la Comunidad Autónoma, de programas de ayudas públicas a inversiones en nuevos proyectos de aprovechamiento energético en las áreas: solar térmica de baja temperatura, solar fotovoltaica aislada y biomasa térmica doméstica que las medidas en las áreas de solar térmica y fotovoltaicas coinciden con las ayudas reguladas por el Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el aprovechamiento de la energía solar, que suponen la regulación básica en la concesión de tales ayudas, las cuales van destinadas a promover la inversión en instalaciones de aprovechamiento de energía solar, térmica o fotovoltaica en la Comunidad Autónoma

de Extremadura coordinándose en gran medida con el objeto del convenio suscrito.

El artículo 5.2 del Decreto indicado establece que la convocatoria de las ayudas se realizará mediante Orden de la Consejería de Economía y Trabajo, abriéndose el plazo para la presentación de las solicitudes y especificando la dotación presupuestaria para la financiación de las mismas.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, así como en los artículos 36 f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

#### Artículo 1. Convocatoria.

Mediante la presente Orden, la Consejería de Economía y Trabajo convoca la concesión de ayudas para el aprovechamiento de la energía solar, térmica y fotovoltaica, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 162/2005, de 5 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de este régimen de concesión, dando cumplimiento a lo establecido en el convenio de colaboración y a efectos de cumplir con criterios de objetividad, igualdad y no discriminación.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Según lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 162/2005, el modelo de solicitud para la presente convocatoria es el que se adjunta como anexo a esta Orden.

En virtud de las obligaciones comprometidas por la firma del convenio de colaboración suscrito con el IDAE y respetando el límite máximo del 40% de la ayuda referido en el artículo 7

del Decreto 162/2005, la distribución de los fondos se realizará con cargo a transferencias del Estado un 37% para solar térmica y 22% para la solar fotovoltaica, cantidades que se complementarán hasta el límite máximo con fondos de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 2. Aplicación Presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo al Programa 722A de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicaciones presupuestarias "19.06.722A.760; 19.06.722A.770 19.06.722A.789", Proyecto "Plan de Energías Renovables", Código de Proyecto 2007.019.006.000700, con una dotación de 760.869 euros y del Proyecto "Fomento de las Energías Renovables", Código de Proyecto 2006.019.006.000500, con una dotación de 421.000 euros, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

La imputación definitiva a cada una de las aplicaciones presupuestarias se realizará de acuerdo con el tipo de beneficiario y número de solicitudes presentadas, según el orden de puntuación obtenido conforme a los criterios de valoración establecidos en el Decreto.

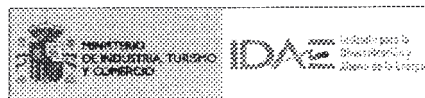
Las reservas de crédito inicialmente realizadas en cada una de las aplicaciones presupuestarias y no consumidas de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser objeto de modificación a efectos de distribuir los importes no ejecutados de una aplicación a otra, mediante la realización, en su caso, de las correspondientes modificaciones de crédito.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD**

DATOS DE LA EMPRESA / ENTIDAD O SOLICITANTE	
NOMBRE:	
CIF / NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TELÉFONO: (1)	FAX: (1)(2)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA		
<p>Listado de documentación que se acompaña:</p> <p>a) Ficha Resumen del Proyecto Memoria técnica</p> <p>b) Sistemas directos: compromiso según Pliego</p> <p>c) Declaración de otras subvenciones relativas al Proyecto</p> <p>d) Fotocopia de la tarjeta de Personas Jurídicas y entidades</p> <p>e) Poder del firmante de la solicitud</p> <p>f) Escritura de Constitución de la sociedad ( en su caso )</p> <p>g) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación fiscal (en su caso)</p> <p>h) Declaración jurada de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a la presentación de la solicitud</p> <p>i) Certificado de existencia de consignación presupuestaria conforme establece el art. 8 f) del Decreto.</p> <p>j) Otros: .....</p>	<p>Indicar lo que se incluye</p>	<p>Entregada (3)</p>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) Especificar prefijos telefónicos

(2) La consignación del número de telefax correspondiente a efectos de notificaciones supone la aceptación de la validez y eficacia de las mismas por el interesado, de conformidad con el artículo 70.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

(3) A rellenar por el Organismo receptor de la solicitud

DATOS DE LA PERSONA CON PODER PARA REALIZAR LA SOLICITUD			
NOMBRE:			
DNI:	CARGO:		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:		
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:		
TELÉFONO (1):	FAX (1)(2):		
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD DE CONTACTO (4)			
NOMBRE:			
ENTIDAD:	CARGO:		
DIRECCIÓN:	CORREO-E:		
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:		
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:		
TELÉFONO (1):	FAX (1)(2):		
IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INSTALADORA (5)			
NOMBRE	PERSONA DE CONTACTO	TELÉFONO	FAX
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:	
PERMISOS ADMINISTRATIVOS (CASO DE SER NECESARIOS)			
PERMISO	ESTADO DE TRAMITACIÓN		FECHA DE CONCESIÓN REAL O PREVISIBLE

- (4) Todas las notificaciones que se hagan en el domicilio de esta persona o entidad tendrán el mismo valor y producirán iguales efectos que si se hubieran realizado a los propios interesados, por el solo hecho de cumplimentar éste apartado.  
 (5) La Empresa instaladora deberá aportar documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto.

TIPO DE EMPRESA, ENTIDAD O SOLICITANTE			
ENTES LOCALES	<input type="checkbox"/>		
EMPRESA PRIVADA (PYME)	<input type="checkbox"/>	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	<input type="checkbox"/>
PERSONA FÍSICA	<input type="checkbox"/>	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	<input type="checkbox"/>
RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA			
ACTIVIDAD PRINCIPAL:		CNAE:	
OTRAS ACTIVIDADES		CNAE	
ACTIVIDAD(ES) EN CUYO ÁMBITO SE DESARROLLA EL PROYECTO PROPUESTO			
	ACTIVIDAD		CNAE
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO			
TÍTULO:			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO			
ESTABLECIMIENTO (en su caso):			
DIRECCIÓN O PUNTO GEOGRÁFICO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	
TIPO DE APLICACIÓN (6)			
<b>SOLAR TÉRMICA</b>			
A) AGUA CALIENTE SANITARIA	<input type="checkbox"/>		
B1) CALEFACCIÓN por fan-coil, suelo radiante, etc.	<input type="checkbox"/>		
B2) CALEFACCIÓN por radiadores	<input type="checkbox"/>		
<b>SOLAR FOTOVOLTICA</b>			
A) AISLADA DE LA RED	<input type="checkbox"/>		
- ELECTRIFICACION VIVIENDAS O EDIFICIOS	<input type="checkbox"/>		
- APLICACIONES AGROPECUARIAS	<input type="checkbox"/>		
- BOMBEO O TRATAMIENTO DE AGUA	<input type="checkbox"/>		
B) MIXTA CON OTRAS RENOVABLES	<input type="checkbox"/>		
C) INSTALACIÓN ESPECIAL	<input type="checkbox"/>		
D) OTRAS:.....	<input type="checkbox"/>		
SECTOR DE APLICACIÓN (5)			
A) VIVIENDA UNIFAMILIAR	<input type="checkbox"/>		
B) VIVIENDA MULTIFAMILIAR	<input type="checkbox"/>	i) NUEVA CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>
C) HOTELES Y TURISMO	<input type="checkbox"/>	J) CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	<input type="checkbox"/>
D) RESIDENCIAS	<input type="checkbox"/>		
E) OTROS RESIDENCIALES	<input type="checkbox"/>		
F) AGRÍCOLA Ó GANADERO	<input type="checkbox"/>		
G) POLIDEPORTIVOS Y DE USOS DEPORTIVOS	<input type="checkbox"/>		
H) INDUSTRIAL Y OTROS	<input type="checkbox"/>		
DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA: COMBUSTIBLE SUSTITUIDO (5)			
GASES LICUADOS DE PETRÓLEO	<input type="checkbox"/>	GAS NATURAL	<input type="checkbox"/>
ELECTRICIDAD EFECTO JOULE	<input type="checkbox"/>	GASÓLEO	<input type="checkbox"/>
ELECTRICIDAD BOMBA DE CALOR	<input type="checkbox"/>	CARBÓN	<input type="checkbox"/>
OTROS: .....	<input type="checkbox"/>		
CANTIDAD: ..... Termias/año			
PLANIFICACION			
FECHA DE INICIO DE OBRAS			
FECHA DE INICIO DE MONTAJE			

FECHA LLEGADA CAPTADORES A OBRA	
FINALIZACION DEL MONTAJE	
FECHA DE FINALIZACIÓN DE PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA	

(6) Señalar todo lo que proceda

DESGLOSE DE PRESUPUESTO SOLAR TÉRMICO	
CONCEPTOS	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (€)
OBRA CIVIL	
SISTEMA CAPTADOR	
SISTEMA ACUMULACION, INTERCAMBIO, CONDUCCIONES, ...	
SEGUIMIENTO/CONTROL	
MONTAJE Y CONEXIONADO	
SUBTOTAL	
SOBRECOSTES (6)	
TOTAL	

(6) SOBRECOSTES: Se especifican a continuación (la justificación detallada se adjuntará en la memoria técnica del proyecto)

Definición	Precio (€)
Obra Civil Extraordinaria:	
Estructura especial:	
Aplicación especial distinta de ACS:	

PRECIO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO				
	1 <sup>er</sup> año	2 <sup>o</sup> año	3 <sup>er</sup> año	siguientes
Presupuesto anual (€ /año)				
Sobrecostos (€ /año) (7):				

(7) Sobrecostos: se especifican a continuación (la justificación detallada se adjuntará en la memoria técnica del proyecto).

Se consideran como sobrecostos de mantenimiento aquellos que corresponden a operaciones adicionales fuera de las incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas. No se consideran sobrecostos de mantenimiento los desplazamientos y transportes.

EQUIPOS PRINCIPALES			
TIPO DE EQUIPO	Nº DE UNIDADES	FABRICANTE	MODELO
CAPTADOR SOLAR			
ACUMULADOR			
BOMBAS			
SISTEMA CONTROL			
SISTEMA SEGUIMIENTO			

Total superficie útil instalada	m <sup>2</sup>
Volumen de acumulación solar	litros

DESGLOSE DE PRESUPUESTO SOLAR FOTOVOLTAICA	
CONCEPTOS	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (€)
ESTRUCTURA DE APOYO DE MÓDULOS Y CIMENTACIONES	
SISTEMA GENERADOR	
SISTEMA REGULACIÓN Y ADAPTACIÓN DE CORRIENTE	
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	
SISTEMA DE CONTROL, PROTECCIÓN Y OTROS	
SEGUIMIENTO Y CONTROL	
OBRA CIVIL, MONTAJE Y CONEXIONADO	
	SUBTOTAL
SOBRECOSTES (6)	
	TOTAL

(6) SOBRECOSTES: Se especifican a continuación (la justificación detallada se adjuntará en la memoria técnica del proyecto).

Definición	Precio (€)
Obra Civil Extraordinaria:	
Estructura especial:	

PRECIO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO				
	1 <sup>er</sup> año	2 <sup>o</sup> año	3 <sup>er</sup> año	siguientes
Presupuesto anual (€ /año)				
Sobrecostos (€ /año) (7):				

(7) Sobrecostos: se especifican a continuación (la justificación detallada se adjuntará en la memoria técnica del proyecto).

Se consideran como sobrecostos de mantenimiento aquellos que corresponden a operaciones adicionales fuera de las incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas. No se consideran sobrecostos de mantenimiento los desplazamientos y transportes.

EQUIPOS PRINCIPALES			
TIPO DE EQUIPO	Nº DE UNIDADES	FABRICANTE	MODELO
MODULOS			
BATERIAS			
REGULADORES DE CARGA			
INVERSORES			
CONTADORES			
SISTEMA MONITORIZACION			
POTENCIA GENERADOR		W <sub>P</sub>	
POTENCIA INVERSORES		W	

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO		
FINANCIACIÓN PROPONENTE (RECURSOS PROPIOS): _____ € ( ____ % sobre inversión total)		
OTRAS FINANCIACIONES		
TIPO	ENTIDAD	CUANTÍA (€)
TOTAL		
EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS		
¿Se dispone de otras ayudas solicitadas o concedidas? (SI/NO): _____ (de obligada cumplimentación)		
En caso afirmativo debe remitirse declaración expresa.		
AUTORIZACIÓN PARA RECABAR CERTIFICADOS		
<input type="checkbox"/> Que expresamente otorgo autorización para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los certificados necesarios que acrediten el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda Autónoma y la Seguridad Social.		

Por el solicitante,

Firma:

Fdo:.....

Fecha:.....

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS.**

*\* Los datos que constan en esta solicitud sólo serán cedidos en los casos estipulados en los apartados c), d) y e), del artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.*

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, del Rectorado, por la que se resuelve convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo.*

Por resolución de fecha 15 de septiembre de 2006 (Diario Oficial de Extremadura núm. 114 de 28 de septiembre), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo de personal de administración y servicios vacantes en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

#### HA RESUELTO

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo que se señalan en el Anexo a la presente resolución a los funcionarios/as que se indican, así como dar publicidad a los nombramientos.

Segundo. La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente resolución, o

recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 27 de noviembre de 2006.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

#### ANEXO

Convocatoria: Resolución 15 de septiembre de 2006  
(D.O.E. núm. 114, de 28 de septiembre de 2006)

Puesto adjudicado. Número de orden: 1. Código RPT: PFA0235. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a de Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte. Nivel: 18. Grupo: C/D. Complemento específico: 4.463,28 €/anuales. Localidad: Cáceres. Administración: Art. 76.1 Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en Convenios con la Universidad de Extremadura. Cuerpo: Ex11 (Todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de las comprendidas en los sectores de docencia, investigación, sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorológico).

Puesto de procedencia: Puesto Base Departamentos. Facultad de Formación del Profesorado. Universidad de Extremadura. Cáceres. Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: Alcalá Caldera María Isabel. N.R.P. 095443724 A7136. Grupo D. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado. Número de orden: 2. Código RPT: PFL0297. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a de Director de la Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional. Nivel: 18. Grupo: C/D. Complemento específico: 4.463,28 €/anuales. Localidad: Cáceres. Administración: Art. 76.1 Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en convenios con la Universidad de Extremadura. Cuerpo:



ExII (Todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de las comprendidas en los sectores de docencia, investigación, sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorológico).

Puesto de procedencia: Puesto Base. Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales del adjudicatario Apellidos y nombre: Iglesias Martín, Javier. N.R.P. 893873246 A7136. Grupo D. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado. Número de orden: 3. Código RPT: PFJ0280. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a de Director del Centro Universitario de Mérida. Nivel: 18. Grupo: C/D.

Complemento específico: 4.463,28 €/anuales. Localidad: Mérida. Administración: Art. 76.I Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en Convenios con la Universidad de Extremadura. Cuerpo: ExII (Todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de las comprendidas en los sectores de docencia, investigación, sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorológico).

Puesto de procedencia: Puesto Base. Facultad de Veterinaria. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: Francisco Ricardo Méndez Iglesias. N.R.P. 4661265446 A7136. Grupo D. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, del Rectorado, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 37 del día 30 de marzo de 1996), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Convocar para su cobertura mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los puestos de trabajo podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes, ajustándose al modelo que figura como Anexo II y conteniendo el orden de preferencia de los puestos solicitados, al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el “Diario Oficial de Extremadura” y serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2. 10071 Cáceres y Avda. de Elvas, s/n. 06071 Badajoz) o en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. A las citadas solicitudes deberán acompañar el currículum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que posean,

puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarta. Para la resolución del proceso podrá disponerse la celebración de entrevista a todos los aspirantes que concurran, a fin de coadyuvar a la determinación del grado de idoneidad profesional de los mismos.

Quinta. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, pudiendo declararse desiertos los puestos convocados.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2006.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

## ANEXO I

Código RPT: PFR0012. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a del Rector. Nivel: 19. Grupo: C/D. Complemento específico: 5.025,96 €/anuales. Localidad: Cáceres. Administración: Art. 76.1 Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en Convenios con la Universidad de Extremadura. Cuerpo: ExII (Todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de las comprendidas en los sectores de

docencia, investigación, sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorológico). Observación: Horario Especial.

Código RPT: PFR0339. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a Vicerrector de Nuevas Tecnologías y Política Informática. Nivel: 19. Grupo: C/D. Complemento específico: 5.025,96 €/anuales. Localidad: Cáceres. Administración: Art. 76.1 Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en Convenios con la Universidad de Extremadura. Cuerpo: ExII (Todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de las comprendidas en los sectores de docencia, investigación, sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorológico). Observación: Horario Especial.

Código RPT: PFK0380. Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario/a Director del Centro Universitario de Plasencia. Nivel: 18. Grupo: C/D. Complemento específico: 4.816,56 €/anuales. Localidad: Plasencia. Administración: Art. 76.1 Ley Orgánica de Universidades: Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones de reciprocidad que se materialicen en Convenios con la Universidad de Extremadura. Cuerpo ExII (Todos los Cuerpos o Escalas, con exclusión específica de las comprendidas en los sectores de docencia, investigación, sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorológico).

**ANEXO II  
SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES**

<b>Primer Apellido:</b>		<b>Segundo Apellido:</b>		<b>Nombre:</b>	
<b>DNI:</b>	<b>Fecha de nacimiento:</b>	<b>Cuerpo o Escala a la que pertenece:</b>		<b>Número de Registro Personal:</b>	
<b>Domicilio (Calle y Número):</b>		<b>Provincia:</b>	<b>Localidad:</b>		<b>Teléfono:</b>

**DESTINO ACTUAL**

<b>Ministerio/Comunidad Autónoma/Universidad:</b>		<b>Dependencia:</b>		<b>Localidad:</b>	
<b>Denominación del puesto de trabajo</b>	<b>Nivel C. Destino</b>	<b>C. Específico</b>	<b>Grado Consolidado</b>	<b>Fecha de posesión</b>	

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... (<<DOE>> de .....) para el puesto de trabajo siguiente:

<b>Puesto de Trabajo</b>	<b>Nivel</b>	<b>Centro Directivo/Unidad/OO.AA.</b>	<b>Localidad</b>

En ....., a ..... de ..... de .....

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, del Director General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “La Parrilla”, del término municipal de Almoharín con n.º de registro 20CC0001, de “Vicente y Jaime Castello, C.B.”.**

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “LA PARRILLA”, propiedad de “VICENTE Y JAIME CASTELLO, C.B.”, situada en el término municipal de ALMOHARÍN, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 20CC0001.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 16 de noviembre de 2006.

El Director General de Explotaciones Agrarias,  
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

**RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta solar fotovoltaica Extremasol de 10,4 MWP, en el término municipal de Arroyo de San Serván”.**

El proyecto de “Planta solar fotovoltaica Extremasol de 10,4 MWP en el término municipal de Arroyo de San Serván”, pertenece a

los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 107 de fecha 12 de septiembre de 2006. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de “Planta solar fotovoltaica Extremasol de 10,4 MWP en el término municipal de Arroyo de San Serván”.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red “Natura 2000”.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. No se realizará ninguna instalación en la parcela de acebuchal, como se indica en la documentación aportada. No se realizarán movimientos de tierras excepto los necesarios para la cimentación.
2. Sólo se desbrozarán las zonas afectadas por las cimentaciones y las calles, manteniendo la vegetación natural en el resto o instaurarla en caso de no existir.
3. En el perímetro de la parcela, se creará una pantalla vegetal para lo que se transplantarán los olivos y se plantarán retamas.
4. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
5. En caso de existir aseos las aguas residuales serán depuradas adecuadamente antes de su vertido, previa autorización del Órgano competente. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares, en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.
6. Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectada, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
7. Se aprovecharán los accesos existentes.
8. En todas las edificaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
9. Las grúas y elementos de elevación se posicionarán dentro del área de maniobra, en los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.
10. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de la superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
11. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. El trazado de la línea seguirá pegado y en paralelo al camino asfaltado que discurre por la parte alta del polígono industrial. Señalizar todos los vanos con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro cada 10 m al tresbolillo. Los C.T. serán interiores.
12. La altura máxima del cerramiento será de 2 m, llevará malla de 15 x 30 cm o se realizarán portillos cada 25 m con estas dimensiones y no se pondrá alambre de espino.
13. Finalizada la actividad se procederá al desmantelamiento total de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.
14. La presente Resolución tiene una validez de dos años desde su publicación, si en este plazo no se iniciaran las obras deberá solicitarse una nueva Declaración de impacto ambiental.
15. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto II conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 3 y 13 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida 29 de noviembre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado Planta Solar Fotovoltaica Extremasol de 10,4 MWP en el término municipal de Arroyo de San Serván promovido por Alumbra Solar, S.L. se ubica en las parcelas 28A, 29, 31A, 31B, 32A, 32B, 33A, 33B, 34A, 34B, 37A, 37B, 37C, 39A,

39B y parte de las parcelas 5009 y 5010 del polígono 2 del término municipal de Arroyo de San Serván, en el paraje conocido como “Cortijo de la Sierra”. La instalación ocupará una superficie de 90 has.

La instalación contará con 100 plantas de 100 kW nominales. Cada planta estará formada por 4 seguidores solares de 26 kWp encargados de seguir el movimiento del sol.

La viabilidad del proyecto se estima en 25 años, tras los cuales se podría proceder a la retirada de la instalación o renovación de algunos equipos.

Los módulos fotovoltaicos están fabricados de silicio monocristalino de elevado rendimiento y de potencias entre 160 y 180 Wp. Un inversor transforma en corriente alterna la corriente continua generada en los módulos fotovoltaicos y tras un transformador es entregada a la red.

Los inversores irán alojados en armarios prefabricados. Los módulos se instalarán sobre seguidores de dos ejes.

Para la evacuación se instalarán 17 centros de transformación con dos transformadores de 630 Kvas, alojados en un edificio prefabricado.

Para la ejecución de las obras y posterior mantenimiento será necesario ejecutar caminos de acceso a los seguidores y centros de transformación.

Como medida de seguridad se instalará un vallado perimetral de 2 m de altura de malla de simple torsión. Se instalarán cámaras, un sistema antiintrusión y un sistema de alumbrado perimetral sorpresivo.

La línea de evacuación será de 20 Kv. aérea de 3 km. que enlazará con una nueva subestación 66/20 Kv a construir junto a los apoyos de la red de 66 Kv. de Endesa.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO

El Estudio de Impacto Ambiental se compone de ocho apartados: Introducción, Descripción del proyecto y alternativas, Inventario ambiental, Identificación y valoración de impactos, Medidas preventivas y correctoras, Impacto residual, Programa de vigilancia ambiental y Documento de síntesis.

En la “Introducción” se presenta al promotor, relaciona la legislación ambiental aplicable y expone la estructura del Estudio de Impacto Ambiental.

Posteriormente en el segundo apartado se describe la actuación del proyecto en la que se detallan todas las acciones del proyecto, que se resume en el Anexo I. A continuación se analizan alternativas de ubicación y alternativas de índole técnico y económico, eligiendo la solución propuesta como la mejor. Seguidamente se desarrolla el Plan de obra e incluye una tabla en la que se recogen las acciones más impactantes para poner en marcha y explotar la instalación.

El tercer capítulo está dedicado al “Inventario ambiental”, donde se aborda la descripción de los medios físico, biológico y socioeconómico. Dentro del medio físico analiza la localización, climatología, calidad del aire y ruido ambiental, Geología y Geomorfología, Edafología y la Hidrología e Hidrogeología. En cuanto al medio biótico analiza la vegetación (potencial, actual y usos del suelo), la fauna, espacios naturales protegidos y espacios de interés natural. En el apartado del medio socioeconómico describe la demografía, mercado de trabajo, sectores productivos, mercado energético, patrimonio histórico y cultural, vías pecuarias y paisaje. Como resumen de este capítulo se realiza una valoración del estado actual del medio.

El siguiente capítulo dedicado a la “Identificación y valoración de impactos” indica la metodología empleada que se compone de las siguientes etapas: elaboración de la matriz de identificación de impactos, identificación de afecciones significativas, descripción de impactos, valoración de impactos y agregación de impactos y comparación con la situación preoperacional.

Se realiza una matriz causa-efecto, y únicamente pasan a ser valorados los impactos ambientales negativos más relevantes. A continuación se presenta la descripción y valoración de las principales alteraciones ambientales generadas por el proyecto. El impacto ambiental conjunto resulta moderado.

A continuación se relacionan las medidas protectoras, correctoras y/o compensatorias que minimizan los impactos negativos:

— En el caso de generarse polvo durante el transcurso de las obras, se procederá a efectuar riegos periódicos mediante el empleo de camiones cisternas.

— La maquinaria empleada deberá presentar un correcto estado de mantenimiento, con el fin de minimizar el riesgo de vertido de aceites y combustibles.

— Se deberán respetar las zonas de servidumbre establecidas normativamente para la línea eléctrica que atraviesa la parcela que acogerá la instalación.

— Los olivos afectados por la ejecución del proyecto en la parcela elegida serán transplantados.

— Se realizará (en época de floración) por parte de personal especializado una prospección de la superficie de actuación y caminos utilizados con el fin de localizar ejemplares de orquídeas incluidas en el Catálogo Regional de Especies Protegidas de Extremadura, o sus bulbos. En caso de encontrarse alguna de estas especies, se procederá a tomar las medidas oportunas, jalonándose un perímetro de protección de 2 m para cada uno de los ejemplares localizados y evaluándose detalladamente las posibles afecciones generadas.

— Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo la limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra, así como la restauración morfológica y ecológica del terreno tanto en la propia parcela que acogerá la instalación como en caminos de acceso o pistas utilizados.

— El repostaje, mantenimiento y reparaciones de la maquinaria empleada deberá realizarse fuera de la zona de obras, con medios y en el lugar adecuado. En el caso de que sea estrictamente necesario realizar dichas tareas en la zona de obras, deberá habilitarse un espacio adecuado para ello, debidamente impermeabilizado y capaz de recoger los drenajes generados para su correcta gestión.

— Para afrontar el tratamiento de las aguas residuales generadas se habilitará un equipo depurador estanco e impermeable, capaz de producir un efluente que cumpla con los límites de emisión establecidos en la normativa vigente.

— Los residuos generados en fase de construcción y en fase de funcionamiento serán gestionados de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

— Se deberán emplear productos biodegradables en las operaciones de limpieza de los módulos fotovoltaicos.

— Se realizará el laboreo de las superficies compactadas en los espacios utilizados como zonas de paso fuera de los caminos establecidos o áreas de acopio de materiales.

— Se protegerá a la avifauna mediante el estricto cumplimiento de las prescripciones establecidas en el Decreto 47/2004, por el que se dictan las Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Todas estas medidas afectan al diseño de la línea y la disposición de sus diferentes elementos, por lo que deberán ser tenidas en cuenta en la fase del proyecto.

— Se adecuará el desarrollo de los trabajos de construcción a los periodos de nidificación y cría, evitando los meses comprendidos entre mayo y julio por tanto.

— Para minimizar el riesgo de colisión de las aves se señalarán los conductores de las líneas eléctricas con espirales salvapájaros de un metro de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 metros al tresbolillo.

— El diseño de los edificios auxiliares deberá incorporar el criterio estético de integración visual, mediante el empleo de materiales y colores compatibles con los de su entorno.

— En el momento en que la planta deje de prestar servicio, se deberá afrontar el desmantelamiento total de todos los elementos instalados y la pertinente restauración.

— Se plantea el cerramiento de la planta con una barrera vegetal procedente de los olivos existentes en la parcela, aprovechándose los mismos para el transplante.

— Para atenuar las implicaciones paisajísticas negativas de la línea eléctrica de evacuación se escoge una alternativa paralela a una línea eléctrica ya existente, proponiéndose las siguientes recomendaciones para incorporar al proyecto, siempre que sea técnicamente viable:

- Adaptar el trazado al contorno natural del terreno.
- Emplear materiales con características visuales similares a las del entorno.

Tras la correcta aplicación de las medidas correctoras el impacto residual del proyecto se considera compatible.

Por último se presenta el Plan de Vigilancia Ambiental para garantizar que la actividad se realiza de acuerdo al proyecto, determinar la eficacia de las medidas de prevención y prescribir nuevas medidas si las afecciones previstas superaran los umbrales establecidos. Se establecen unos informes ordinarios y especiales.

Para concluir se incluye un apartado denominado Documento de Síntesis en el que se resumen los principales aspectos tratados cuyo objetivo es la visión global del Estudio de Impacto Ambiental.

En el proyecto se presentan los planos de: situación general, configuración de la planta, Geología, Hidrología y paisaje, uso del suelo y vegetación, unidades de paisaje y síntesis de condiciones ambientales. Se incluyen una serie de anejos de: Estudio paisajístico, Reportaje fotográfico y Formulario normalizado de datos de la zona ZEPA.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### ORDEN de 24 de noviembre de 2006 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 3 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones

administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Disposiciones adicionales

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 24 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA	
		Orden 18-03-04 (DOE 30-03-04)			
I.A. 03-0255-1	SÁNCHEZ DELGADO, ERASMO ANTONIO	INVERSION SUBVENCIONABLE:	190.609,52	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	169.914,22
		SUBVENCION:	53.370,00	SUBVENCION:	47.580,00
		Orden 16-09-04 (DOE 30-09-04)			
I.A. 04-0122-1	CUTESTI, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE:	200.961,53	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	294.143,20
		SUBVENCION:	46.220,00	SUBVENCION:	67.650,00
		Orden 16-11-04 (DOE 07-12-04)			
I.A. 04-0225-1	MEDINA LOZANO, MANUELA	INVERSION SUBVENCIONABLE:	30.554,07	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	27.080,47
		SUBVENCION:	8.560,00	SUBVENCION:	7.580,00



**ORDEN de 24 de noviembre de 2006, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a un expediente.**

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

**Primero. Condiciones modificadas.**

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

**Segundo. Resoluciones individuales.**

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

**Disposiciones adicionales.**

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 24 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACIÓN MODIFICADA
Orden 06-07-06 (DOE 29-07-06)			
I.A. 05-0078-1	FABRICA DE PINTURAS DE EXTREMADURA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		43.048,66 8.610,00	42.186,60 8.440,00

*ORDEN de 27 de noviembre de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 31 expedientes.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable son los que se indican en el citado

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de incentivos extremeños industriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril que lo modifican.

Disposiciones adicionales

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 27 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-05-0256-1	EXTREMEÑA DE PERFILADOS DE ALUMINIO, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	573.554,50	150.000,00
IA-05-0276-1	DURAN DIAZ, LUIS MANUEL	BURGUILLOS DEL CERRO	99.859,10	28.960,00
IA-05-0296-1	CARMUDEX, S.L.	RETAMAL DE LLERENA	97.035,00	25.230,00
IA-05-0316-1	IMPRESA FELIX RODRIGUEZ, S.L.	ALMENDRALEJO	13.998,00	3.220,00
IA-06-0019-1	GRANITOS LA DEHESA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	118.535,00	33.190,00
IA-06-0073-1	CONFORTEL GESTION, S.A.	BADAJOS	63.473,36	16.500,00
IA-06-0101-1	CLIMENT VILLEGAS, CAROLINA CONSTANZA	ALANGE	126.952,42	34.280,00
IA-06-0104-1	DEL HOYO MOLINA, DIONISIO	MERIDA	25.388,92	5.080,00
IA-06-0115-2	GRANITOS LA HOJA SOC. COOP.	QUINTANA DE LA SERENA	243.914,55	68.300,00
IA-06-0120-1	BILLARES OCA EXTREMADURA, S.L.	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	85.000,00	17.000,00
IA-06-0151-1	TORRES YUSTAS, ZOILO	CABEZUELA DEL VALLE	148.660,22	32.710,00
IA-06-0152-2	CARPINTERIA METALICA PEÑA GUTIERREZ, S.L.L.	CAMPO LUGAR	252.797,91	75.840,00
IA-06-0164-1	PER VIPLAS, S.L.	PLASENCIA	594.140,25	150.000,00
IA-06-0191-2	HIERROS Y ALUMINIOS HERMANOS BRUNO, S.L.L.	VALENCIA DE ALCANTARA	122.940,75	34.420,00
IA-06-0199-1	FLORES CORTES DON BENITO, S.L.	DON BENITO	408.600,00	110.320,00
IA-06-0201-1	ARIDOS C.G., S.A.	CACERES	580.000,00	121.800,00
IA-06-0214-1	GIL DONAIRE, MARIA DEL CARMEN	TRUJILLO	28.890,80	9.820,00
IA-06-0215-1	ALUMINIOS JIMENEZ DE TRUJILLO, S.L.	TRUJILLO	223.523,00	44.700,00
IA-06-0219-2	COOP. IND. CARPINTEROS SAN JOSE	TRUJILLO	134.419,00	47.050,00
IA-06-0225-1	C.B. HNOS. ORELLANA TENA	QUINTANA DE LA SERENA	459.058,00	96.400,00
IA-06-0233-1	TALLERES HNOS. RICO BAUTISTA, S.L.	MONESTERIO	18.044,00	3.610,00
IA-06-0242-1	DE ANDRES BORREGUERO, JESUS MANUEL	TRUJILLO	218.375,71	43.680,00
IA-06-0244-1	EGIDO EGIDO, EMILIANO	VALDENCIN	132.311,90	31.750,00
IA-06-0249-1	FERRERA CARPINTERIA METALICA, C.B.	VILLANUEVA DEL FRESNO	460.639,86	96.730,00
IA-06-0253-1	DEL SOLAR ACEDO, DANIEL	MONTIJO	39.000,00	7.800,00
IA-06-0256-1	ARTE MUEBLES MARTINEZ, S.L.	MONESTERIO	31.625,00	8.220,00
IA-06-0257-1	EXTREPERSIANAS, S.L.	MERIDA	232.904,19	65.210,00
IA-06-0258-1	CALIZAS Y DERIVADOS HERRERA, S.L.	TORREMAYOR	141.122,00	29.640,00
IA-06-0294-1	PRONOMOBIL PROMOCIONES SUROESTE, S.L.	TALAVERA LA REAL	10.725,00	2.150,00

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
IA-06-0237-1	CORNEJO MUÑOZ, ANTONIO	VALDECAÑAS DEL TAJO
IA-06-0316-1	TORRES ARROBA, PEDRO	ORELLANA LA VIEJA

**ORDEN de 29 de noviembre de 2006 sobre la resolución de solicitud de proyecto acogido al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a un expediente.**

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentada la solicitud empresarial para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, y tramitado de conformidad con la legislación que le afecta, vista la propuesta de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitud aceptada.

1. Queda aceptada la solicitud de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentada para el proyecto de inversión que se relaciona en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resolución individual.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a la empresa las condiciones generales, particulares y especiales que afectan al proyecto mediante las correspondiente resolución individual.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

la empresa de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. El titular de la subvención concedida por la presente Orden queda sujeto a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

Disposiciones adicionales.

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001.

2. El libramiento de los fondos correspondiente a la subvención prevista en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-04-0038-1	MERCOGUADIANA S.L.	GEVORA	414.874,61	82.974,92

*ORDEN de 29 de noviembre de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales correspondiente a 7 expedientes.*

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas la propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

Disposiciones adicionales.

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales.

2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-06-0025-2	SOC.COOP. SAN DAMASO	VALVERDE DEL FRESNO	188.803,12	51.505,49
FG-06-0068-1	CORCHERA SAN VICENTE, S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	28.852,66	8.078,74
FG-06-0075-1	JUAN GONZALEZ MARTIN, S.L.	GRANJA (LA)	29.576,00	5.915,20
FG-06-0086-2	UNICAEX, SOC.COOP.	PUEBLA DE LA CALZADA	598.711,05	179.613,32
FG-06-0098-1	ACERO RUIZ E HIJOS, S.A.	MIAJADAS	35.713,00	9.999,64
FG-06-0100-2	OLIVARERA GARLITOS S.C.L.	GARLITOS	119.912,00	30.793,40
FG-06-0116-1	NICOLAS CRUZ LADERA	FERIA	21.600,00	6.048,00

*ORDEN de 30 de noviembre de 2006 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales correspondiente a 33 expedientes.*

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse al amparo de la Orden 8 de marzo de 2006 (modificada por Orden de 17 de abril de 2006), por la que se convoca la concesión de ayudas en la línea de Incentivos Agroindustriales establecidos en el Decreto 96/2001, de 13 de junio, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, correspondiente al ejercicio del año 2006 y tramitadas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e

Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2. Los incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado Anexo I.

Segundo. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de Incentivos Extremeños Agroindustriales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o modificación de las industrias exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### Disposiciones adicionales.

1. Los bienes objeto de inversión incentivable se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 96/2001, modificado por el Decreto 88/2004, de 15 de junio, por el que se establecen medidas complementarias al Régimen de Incentivos Agroindustriales.

2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que hayan de efectuarse los pagos.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 30 de noviembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-05-0096-1	SEÑORIO DE OLIVENZA, S.L.	OLIVENZA	9.517.160,35	2.855.148,11
FG-05-0131-1	SANTOLIVA S.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	1.117.305,65	234.634,19
FG-05-0134-1	PLASOLIVA, S.L.	ELJAS	1.238.121,69	281.177,44
FG-05-0146-1	HACIENDA DE MURILLO, SOC. CIVIL	OLIVENZA	2.197.382,43	439.476,49
FG-05-0154-2	SOC. COOP. DEL CAMPO LA UNIDAD	MONTERRUBIO DE LA SERENA	4.759.370,52	951.874,10
FG-05-0166-1	JAMONES Y PALETAS DEL SUROESTE, S.A.	HIGUERA LA REAL	654.507,20	130.901,44
FG-05-0167-1	BODEGAS AGUILAR S.L.	NAVALVILLAR DE PELA	840.186,67	218.448,53
FG-05-0170-1	CONSERVAS VEGETALES DE EXTREMADURA, S.A.	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	6.456.006,00	645.600,60
FG-05-0172-1	ANTONIO MARÍN MARQUEZ	MERIDA	800.313,18	160.062,64
FG-05-0174-1	CATE, S.A.	TRUJILLO	18.906.689,69	3.781.337,94
FG-05-0175-2	LAS MERCEDES VALHONDO SOC. COOP. LDA.	BADAJOS	945.374,47	189.074,89
FG-05-0178-2	SOC. COOP. FRUTAEX	MERIDA	1.014.934,96	202.986,99

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-06-0001-1	VINICOLA DEL OESTE, S.A.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	7.375.203,65	1.475.040,73
FG-06-0003-1	EURO ALOÉ VERA S.L.	TALAVERA LA REAL	8.236.423,52	2.470.927,06
FG-06-0007-2	SDAD. COOP. LTDA FRUTOS CAVAL	VALDELACALZADA	908.703,59	218.088,86
FG-06-0010-2	SOC. COOP. VEGAS BAJAS	PUEBLA DE LA CALZADA	884.321,01	176.864,20
FG-06-0013-1	SALUDABLES SIERRA DE SAN MIGUEL, S.L.	LLERENA	2.078.800,74	623.640,22
FG-06-0016-1	SOLA RICCA EXTREMADURA, S.A.U.	ARROYO DE SAN SERVAN	1.952.748,84	390.549,77
FG-06-0019-1	NOGAL FRUITS EXTREMADURA	MIAJADAS	1.867.624,25	373.524,85
FG-06-0039-1	PIEPADE CORCHO S.L.	SAN VICENTE DE ALCANTARA	5.466.436,30	1.639.930,89
FG-06-0041-1	ACEITES MAVIER S.L.	BIENVENIDA	1.023.598,48	245.663,64
FG-06-0043-2	COOP ASAJA DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	2.515.199,75	578.495,94
FG-06-0048-1	CÁRNICA OLIVENTINA S.L.	OLIVENZA	7.357.694,53	2.207.308,36
FG-06-0049-1	VERAVIC, S.L.	CUACOS DE YUSTE	1.236.844,53	292.018,99
FG-06-0052-1	FRUTAS ROYRA MIAJADAS, S.A.	MIAJADAS	643.567,29	141.584,80
FG-06-0053-1	EMBUTIDOS SIERRA DE TENTUDIA, S.L.	CALERA DE LEON	753.977,36	150.795,47
FG-06-0055-2	SOC. COOP. LDA. DE OVINOS EXTREMEÑOS	AZUAGA	2.080.300,00	416.060,00
FG-06-0059-1	SEÑORIO DE MONTANERA S.L.	BADAJOS	706.175,49	141.235,10
FG-06-0060-1	ESTIRPE NEGRA S.A.	FREGENAL DE LA SIERRA	4.236.847,00	871.095,74
FG-06-0061-1	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	1.830.000,00	366.000,00
FG-06-0064-1	INDUSTRIAS CARNICAS CARLOTO, S.L.	FUENTE DE CANTOS	2.894.936,84	868.481,05
FG-06-0065-1	CAYETANO PANTOJO, S.A.	HIGUERA LA REAL	2.148.903,88	429.780,78



## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
FG-06-0056-1	OVICANAL, S.L.	TRUJILLO

*ORDEN de 4 de diciembre de 2006 por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre natural del año 2007 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.*

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo; 75/1993, de 8 de junio; 11/1994, de 8 de febrero; 90/1994, de 14 de junio y 17/1998, de 3 de marzo se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. En desarrollo de estos Decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen que derogó el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, recoge modificaciones en relación con las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Asimismo el Decreto 40/2003, de 8 de abril, modificó el art. 16.1 del mencionado Decreto 142/2001, estableciéndose cambios en el cálculo del tipo de interés de referencia.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citadas normas se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2007 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto mencionado en el apartado anterior, es:

a) Un tipo de interés máximo del 4,75% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación la línea:

— Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.

b) Un tipo de interés máximo del 4,25% nominal anual a las operaciones a las que sea de aplicación la siguiente línea de financiación:

— Línea de Financiación Solidaria.

Asimismo, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre natural de 2007 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001, y en concreto a aquellas operaciones formalizadas o que se formalicen a partir de la entrada en vigor del Decreto 40/2003, de 8 de abril, es:

a) Un tipo de interés máximo del 4,75% nominal anual a las operaciones a las que sean de aplicación las siguientes líneas:

— Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.

— Préstamos Puente.

b) Un tipo de interés máximo del 5,75% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:

— Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.

c) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual a aplicar el primer año de la vigencia del préstamo.

Para los restantes el tipo de interés máximo es del 4,25% en la siguiente línea de financiación:

— Línea de Financiación Solidaria.

Y este mismo tipo será el establecido para aquellas operaciones a las que le sea de aplicación la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Mérida, a 4 de diciembre de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

**RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016755.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C. Secto. El Bote (44500).

Final: Centro de Transformación El Bote 2 (44372).

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,506.

Emplazamiento de la línea: Urbanización Las Vaguadas en el T.M. de Badajoz.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Badajoz. Urb. Las Vaguadas en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 119.345,67.

Presupuesto en pesetas: 19.857.449.

Finalidad: Suministro eléctrico a Centro Comercial Supercor en Urb. Las Vaguadas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016755.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 8 de noviembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, del Secretario General, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la consolidación y apoyo a los grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 2006, por la que se convocan ayudas para la consolidación y apoyo a los grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura (D.O.E. n.º 100, de 26 de agosto de 2006), y a tenor de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de la Resolución de 15 de julio de 2005 (D.O.E. n.º 84, de 21 de julio de 2005) del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo. Considerar excluidas las solicitudes relacionadas en el Anexo II, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en

el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 24 de noviembre de 2006.

El Secretario General (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Resolución de 15 de julio de 2005, D.O.E. n.º 84, de 21 de julio),  
PEDRO BARQUERO MORENO

## ANEXO I

### SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	ORGANISMO	TOTAL (euros)
GRU600001	ANTONIO SALVADOR	BAEZA ESPASA	UEX	14.575
GRU06003	SANTIAGO	TOLOSA ARROYO	UEX	1.100
GRU06005	EUSTAQUIO	SÁNCHEZ SALOR	UEX	3.410
GRU06007	SANTIAGO	VADILLO MACHOTA	UEX	3.300
GRU06008	PEDRO	FERNANDEZ SALGUERO	UEX	15.191
GRU06010	ANTONIO JAVIER	MASOT GOMEZ-LANDERO	UEX	3.630
GRU06012	JOSÉ AUGUSTO	GARCÍA-AGÚNDEZ PÉREZ-COCA	UEX	18.095
GRU06014	JOSÉ MANUEL	FUENTES RODRÍGUEZ	UEX	6.380
GRU06015	JUAN IGNACIO	MAYNAR MARÍÑO	UEX	4.290
GRU06018	FRANCISCO JAVIER	LÓPEZ ALIGUÉ	UEX	4.323
GRU06019	ANA	ORTEGA OLIVENCIA	UEX	4.532
GRU06020	GUILLERMO	GONZÁLEZ BORNAY	UEX	13.387
GRU06021	JOAQUIN	ESPINOSA GARCIA	UEX	1.100
GRU06022	VIRGINIO	GARCÍA MARTÍNEZ	UEX	7.425
GRU06023	MIGUEL ÁNGEL	JARAMILO MORÁN	UEX	2.200
GRU06024	FRANCISCO	PULIDO GARCIA	UEX	1.100
GRU06025	FRANCISCO JAVIER	BURGALETA MEZO	UEX	1.100
GRU06026	CARLOS JAVIER	DURÁN VALLE	UEX	3.300
GRU06027	JOSÉ LUIS	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	UEX	2.750
GRU06028	CARLOS MARÍA	FERNÁNDEZ MARCOS	UEX	3.300
GRU06031	JOSÉ CARLOS	CAMESELLE VIÑA	UEX	6.710

GRU06032	NATIVIDAD	CHAVES LOBÓN	UEX	1.100
GRU06035	ÁNGEL	SUÁREZ MUÑOZ	UEX	5.830
GRU06036	LOURDES	MARTÍN CÁCERES	UEX	12.870
GRU06037	ANDRÉS	SANTOS REYES	UEX	10.989
GRU06038	FELIPE	LECO BERROCAL	UEX	2.750
GRU06039	M. <sup>a</sup> DE GUÍA	CÓRDOBA RAMOS	UEX	3.300
GRU06040	ÁLVARO	BERNALTE GARCÍA	UEX	4.400
GRU06041	GERMÁN	LARRIBA CALLE	UEX	13.794
GRU06042	MARIA DEL CARME	ÁLVAREZ TINAUT	UEX	5.610
GRU06044	FERNANDO	DEL VILLAR ÁLVAREZ	UEX	1.100
GRU06045	ARSENIO	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO	UEX	15.257
GRU06046	M. <sup>a</sup> ANGELES	RODRIGUEZ GONZÁLEZ	UEX	6.600
GRU06047	FRANCISCO	FERNÁNDEZ DE VEGA	UEX	2.860
GRU06048	EDUARDO	ORTEGA RINCON	UEX	3.300
GRU06049	JOSÉ EMILIO	REBOLLO FERIA	UEX	3.300
GRU06050	JUAN FELIX	GONZALEZ GONZALEZ	UEX	14.289
GRU06051	CARLOS	GUTIÉRREZ MERINO	UEX	20.240
GRU06052	MARÍA JOSÉ	POZO ANDRADA	UEX	1.870
GRU06053	GINES MARIA	SALIDO RUIZ	UEX	3.960
GRU06054	LUCIA	RODRIGUEZ GALLARDO	UEX	6.050
GRU06055	LUIS MARIANO	DEL RÍO PÉREZ	UEX	3.300
GRU06059	JUAN MANUEL	SÁNCHEZ GUZMÁN	UEX	7.557
GRU06060	M. <sup>a</sup> MERCEDES	RICO GARCÍA	UEX	5.528
GRU06061	M. <sup>a</sup> RAQUEL	TARAZONA LAFARGA	UEX	3.300
GRU06062	JOSÉ JUAN DE	SANJOSÉ BLASCO	UEX	4.840
GRU06063	VICENTE PABLO	GUERRERO BOTE	UEX	1.870
GRU06064	JULIÁN	RAMAJO HERNÁNDEZ	UEX	1.870
GRU06065	ANTONIO	LÓPEZ PIÑEIRO	UEX	7.689
GRU06066	JESÚS	VENTANAS BARROSO	UEX	13.200
GRU06067	IGNACIO SANTIAGO	ÁLVAREZ MIGUEL	UEX	5.280
GRU06068	FRANCISCO JESÚS	MORAL GARCÍA	UEX	4.290
GRU06069	JOSÉ ÁNGEL	PADILLA PEÑAS	UEX	3.300
GRU06070	PABLO	MARTÍNEZ COBO	UEX	17.930

GRU06071	FRANCISCO	CUADROS BLÁZQUEZ	UEX	1.100
GRU06072	FERNANDO	GUIBERTEAU CABANILLAS	UEX	20.460
GRU06074	FERNANDO JUAN	BELTRÁN NOVILLO	UEX	12.870
GRU06075	MANUEL	RAMÍREZ FERNÁNDEZ	UEX	6.930
GRU06078	VICTORIA	CARRILLO DURÁN	UEX	2.673
GRU06081	RICARDO	HERNÁNDEZ MOGOLLÓN	UEX	1.100
GRU06083	M.ª DEL PILAR	BARRIOS MANZANO	UEX	3.410
GRU06086	JESUS MANUEL	PANIAGUA SÁNCHEZ	UEX	3.300
GRU06087	JOSÉ MIGUEL	SAAVEDRA GARCÍA	UEX	1.100
GRU06089	MIGUEL ÁNGEL	APARICIO TOVAR	UEX	5.720
GRU06091	MIGUEL ANGEL	ASENSIO PÉREZ	UEX	4.026
GRU06092	JESÚS	USÓN GARGALLO	CCMI	2.970
GRU06093	JOSÉ AGUSTÍN	GARCÍA GARCÍA	UEX	18.700
GRU06094	MARÍA ISABEL	SUERO LÓPEZ	UEX	4.620
GRU06097	JUAN FRANCISCO	DUQUE CARRILLO	UEX	11.110
GRU06099	EMILIO	CORTÉS BECHIARELLI	UEX	2.200
GRU06100	DIEGO	PERAL PACHECO	UEX	3.300
GRU06101	JUAN MIGUEL	BARRIGÓN MORILLAS	UEX	5.368
GRU06102	JOSÉ	PASTOR VILLEGAS	UEX	4.468
GRU06103	FERMÍN	BARRERO GONZÁLEZ	UEX	7.524
GRU06104	M.ª LUISA	GONZÁLEZ MARTÍN	UEX	18.370
GRU06105	SEBASTIÁN	ROJAS RODRÍGUEZ	UEX	7.040
GRU06106	SUSANNE	SCHNABEL	UEX	3.300
GRU06107	SANTIAGO	ZAPATA BLANCO	UEX	1.100
GRU06108	ANTONIO JOSÉ	CALDERÓN GODOY	UEX	3.300
GRU06109	JOAQUÍN	CUELLO CONTRERAS	UEX	1.760
GRU06111	TOMÁS	BAÑEGIL PALACIOS	UEX	1.100
GRU06112	FLORENTINO	BLÁZQUEZ ENTONADO	UEX	2.420
GRU06114	JOSÉ	MORENO DEL POZO	UEX	4.950
GRU06115	FRANCISCO JAVIER	MORENO HERNÁNDEZ	UEX	3.300
GRU06116	LUIS J.	GARCÍA MARÍN	UEX	13.420
GRU06118	CONCEPCIÓN	DE MIGUEL GORDILLO	UEX	1.100
TOTAL				524.730

**ANEXO II  
SOLICITUDES EXCLUIDAS**

<b>EXPED.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>CAUSA DE LA EXCLUSIÓN</b>
GRU06009	EDUARDO C.	PINILLA GIL	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06013	ANTONIO CÁNDIDO	GÓMEZ GARCÍA	No presenta documentación por Registro (Artículo 3.1. Convocatoria)
GRU06016	LORENZO	GARC MORUNO	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06034	RAFAEL	BLASCO	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06056	VICENTE	GÓMEZ SERRANO	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06057	JOSÉ MARÍA	MONTANERO FERNÁNDEZ	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06058	MANUEL	ANDRÉS VERGÉS	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06076	PEDRO	MACIAS LASO	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06077	DANIEL	PATÓN DOMÍNGUEZ	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06079	JUAN MARIA	HERNANDEZ NÚÑEZ	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06080	MARIA LUISA	CAMPO GUINEA	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06082	JESUS	FERNANDEZ CASTILLO	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06084	NARCIS	GUSI FUERTES	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06085	RAFAEL	TORMO MOLINA	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06088	JAVIER	HERMOSO DE MENDOZA SALCEDO	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06090	MIGUEL	JURADO VARGAS	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06095	ADRIÁN	LLERENA	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06096	CARLOS JAVIER	GARCÍA ORELLANA	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06098	MANUEL	BARRENA GARCÍA	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06110	FRANCISCO JAVIER	SERRANO AGUILERA	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06113	AGUSTIN	VIVAS MORENO	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)
GRU06117	URBANO	FRA PALEO	Grupo no catalogado (Artículo 1.1. Convocatoria)

**RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, del Director General de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la consolidación y apoyo a los Grupos de Investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura.**

Mediante Orden de 24 de agosto de 2006 (publicada en el D.O.E. n.º 100, de 26 de agosto de 2006), se convocan ayudas para la consolidación y apoyo a los grupos de investigación inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura. A tenor de lo previsto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de la Resolución de 15 de julio de 2005 (D.O.E. n.º 84, de 21 de julio de 2005), previo informe de la Comisión de Selección,

**RESUELVO:**

Único. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición

ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 24 de noviembre de 2006.

El Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Resolución de 15 de julio de 2005, D.O.E. n.º 84, de 21 de julio de 2005),  
FRANCISCO QUINTANA GRAGERA

**ANEXO I  
SOLICITUDES ESTIMADAS**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>TOTAL (euros)</b>
GRU06011	Mª DEL CARMEN	RODRÍGUEZ MOLINA	FUNDECYT	4.620
GRU06030	FRANCISCO MARIA	VAZQUEZ PARDO	FUNDECYT	13.200
GRU06033	MERCEDES	LOZANO RUÍZ	FUNDECYT	12.870
GRU06043	MANUEL	ESPEJO DÍAZ	FUNDECYT	2.530
GRU06073	JUAN	GRAGERA FACUNDO	FUNDECYT	15.037
<b>TOTAL</b>				<b>48.257</b>

**RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, del Secretario General, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 2006, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura. (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril de 2006), y a tenor de lo establecido en el Decreto 141/2005, de 7 de junio, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de la Resolución de 15 de julio de 2005 (D.O.E. n.º 84, de 21 de julio de 2005) del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, previo informe de la Comisión de Selección,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo. No acceden a financiación, por no alcanzar la evaluación el nivel de priorización suficiente, los expedientes relacionados en el Anexo II.

Tercero. Considerar excluidas las solicitudes relacionadas en el Anexo III, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de noviembre de 2006.

El Secretario General (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Resolución de 15 de julio de 2005, D.O.E. n.º 84, de 21 de julio de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

**ANEXO I  
SOLICITUDES ESTIMADAS**

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	ORGANISMO	AYUDA (€)
PDT06A016	Fernando J. Beltrán Novillo	UEX	115.500
PDT06A023	Antonio Ruiz Celma	UEX	110.550
PDT06A028	Ramón Cava López	UEX	79.039
PDT06A030	Enrique Romero Cadaval	UEX	108.790
PDT06A032	Francisco Pulido García	UEX	80.300
PDT06A034	Manuel Blasco Ruiz	UEX	92.355
PDT06A035	Manuel Martín Castizo	INTROMAC	98.682
PDT06A037	Antonio López Piñeiro	UEX	99.534
PDT06A039	Miguel A. Asensio Pérez	UEX	96.569
PDT06A041	Trinidad Ruiz Téllez	UEX	108.659
PDT06A042	Fernando Sánchez Figueroa	UEX	72.325



<b>EXPEDIENTE</b>	<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>AYUDA (€)</b>
PDT06A045	Adolfo Lozano Tello	UEX	54.669
PDT06A046	Antonio S. Baeza Espada	UEX	107.830
PDT06A047	M. <sup>a</sup> Mercedes Rico García	UEX	76.825
PDT06A053	Luis J. García Marín	UEX	95.986
PDT06A063	M. <sup>a</sup> Luisa Carmona Carmona	INTROMAC	119.697

**ANEXO II**  
**SOLICITUDES NO ESTIMADAS**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>	<b>ORGANISMO</b>
PDT06A031	Alberto Quesada Molina	UEX
PDT06A036	Antonio Macías García	UEX
PDT06A044	Adolfo Lozano Tello	UEX
PDT06A048	Francisco M. Sánchez Margallo	CCMI
PDT06A050	Teresa de J. Bartolomé García	UEX
PDT06A051	Vicente Gómez Serrano	UEX
PDT06A055	José Emilio Rebollo Feria	UEX
PDT06A062	Juan José Tejeda Ramos	UEX
PDT06A064	José M. <sup>a</sup> Ávila Macías	INTROMAC

**ANEXO III**  
**SOLICITUDES EXCLUIDAS**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>OBSERVACIONES(*)</b>
PDT06A027	Ramón Sanguino Galván	UEX	Incumple art. 23 e Decreto 141/2005
PDT06A38	Juan I. Maynar Mariño	UEX	No presenta documentación en el registro
PDT06A043	Fernando Sánchez Figueroa	UEX	Incumple art. 23 e Decreto 141/2005
PDT06A049	Ricardo Hernández Mogollón	UEX	Incumple art. 23 e Decreto 141/2005
PDT06A054	Juan Carlos Díaz Martín	UEX	Incumple art. 23 a Decreto 141/2005
PDT06A057	Pablo García Rodríguez	UEX	Incumple art. 23 e Decreto 141/2005

**RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, del Director General de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de abril de 2006, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura (D.O.E. n.º 44, de 15 de abril de 2006), y a tenor de lo establecido en el Decreto 141/2005, de 7 de junio, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura, y haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de la Resolución de 15 de julio de 2005 (D.O.E. n.º 84, de 21 de julio de 2005) del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, previo informe de la Comisión de Selección,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo. No acceden a financiación, por no alcanzar la evaluación el nivel de priorización suficiente, los expedientes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de noviembre de 2006.

El Director General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (P.D. del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Resolución de 15 de julio de 2005, D.O.E. n.º 84, de 21 de julio de 2005),  
FRANCISCO QUINTANA GRAGERA

**ANEXO I  
SOLICITUDES ESTIMADAS**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>AYUDA (€)</b>
PDT06B021	Fermín López Gallego	FUNDECYT	119.461
PDT06B026	Francisco M.ª Vázquez Pardo	FUNDECYT	105.801
PDT06B029	M.ª Esperanza Valdés Sánchez	FUNDECYT	64.585

**ANEXO II  
SOLICITUDES NO ESTIMADAS**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>	<b>ORGANISMO</b>
PDT06B021	Fermín López Gallego	FUNDECYT
PDT06B025	Juan Gragera Facundo	FUNDECYT

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 336/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, interpuesto contra la Resolución de 14 de julio de 2006, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2006.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso Contencioso-Administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado n.º 336/2006, seguido a instancias de David Becerra Vázquez, interpuesto contra la Resolución de 14/07/06, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 7/06/06, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 20/02/06.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 24 de noviembre de 2006.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 403/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, sobre la Resolución de 25 de agosto de 2006, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 20 de febrero de 2006.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario n.º 403/2006, seguido a instancias de Cristina Blanco Ávila, interpuesto contra la Resolución de 25/08/06 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 7/06/06, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 20/02/06.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 24 de noviembre de 2006.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2006/2007.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de agosto de 2006, por la que se convoca la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2006/2007 (D.O.E. núm. 108, de 14 de septiembre de 2006), a tenor de lo dispuesto en el artículo 11, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo de la presente resolución por un importe total 119.970,99 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.06.423B.481.00, proyecto 2006.13.06.0012, superproyecto 2006.13.03.9010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Segundo. Esta resolución trata de un primer acto de concesión, el resto de las solicitudes presentadas se resolverán en idénticas condiciones procedimentales y de publicidad.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO**

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad  
A: TRANSPORTE DIARIO**

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
AGUILAR PÉREZ, MANUEL	C.P. "SUAREZ SOMONTE"	110	3.723,60 €
ALVIS SANCHEZ, JUAN JOSÉ	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	380	2.125,00 €
BARBA ESCOBAR, ROSARIO	BARBA MORENO, EMILIO	232	255,00 €
BARRAS ADAME, MANUEL	C.P. "MAESTRO PEDRO VERA"	38	4.468,32 €
BARRIGA BORREGUERO, SHEYLA	BARRIGA RODRIGUEZ, FRANCISCO	226	255,00 €
BLAZQUEZ PULIDO, MACARENA	PULIDO ROSA, Mª DEL MAR	228	255,00 €
CURIEL BUENVARÓN, CHRISTIAN	BUENVARON GARCIA, MARIA	132	127,50 €
CURIEL BUENVARÓN, STEVEN	BUENVARON GARCIA, MARIA	133	127,50 €
DE LA FLOR CEBRINO, ENRIQUE	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	384	5.900,00 €
DE LOS SANTOS BONILLA, AINARA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	382	2.125,00 €
EL HAMDADOUY, MOHAMMED	EL HAMDADOUY, AHMED	231	255,00 €
ELVIRO GÓMEZ, PEDRO JOSÉ	GOMEZ GONZALVEZ, MARIA ANGELES	202	255,00 €
GARCÍA GORDILLO, LORENA	I.E.S. "CRISTO DEL ROSARIO"	360	4.590,30 €
GRANADOS LÓPEZ, ANDREA	C.E.E. "EMERITA AUGUSTA"	369	1.765,50 €
GUTIÉRREZ LOZANO, DIEGO	I.E.S. "EUGENIO FRUTOS"	351	10.801,92 €
HERNANDEZ CORONADO, ALEJANDRA	CORONADO GONZÁLEZ, Mª CARMEN	229	379,00 €
IÑIGO MURILLO, DIEGO	I.E.S.O. "QUERCUS"	377	3.090,00 €
IÑIGO MURILLO, JUAN CARLOS	I.E.S.O. "QUERCUS"	378	3.090,00 €
IÑIGO MURILLO, Mª. VICTORIA	I.E.S.O. "QUERCUS"	376	3.090,00 €
IZQUIERDO MANSILLA, JESÚS	I.E.S. "SIBERIA EXTREMENA"	349	6.098,70 €
LUCAS GAMINO, ESTELA	I.E.S. "LAS VILLUERCAS"	388	2.750,00 €
LUCAS MORENO, SONIA	I.E.S. "LAS VILLUERCAS"	389	2.750,00 €
MARCHENA SANTANO, Mª ELISA	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	381	2.125,00 €
MARTINEZ MIMBRERO, JOSÉ JOAQUIN	I.E.S. "FERNANDO ROBINA"	347	10.798,44 €
MARTOS PEÑAS, ANGEL	C.P. "MORENO NIETO"	358	3.653,48 €
MARTOS PEÑAS, RAFAEL	I.E.S.O. "VIRGEN DE ALTAGRACIA"	359	3.653,48 €
MEDINA ENRIQUE, JOSÉ LUIS	MEDINA DÍAZ, CANDIDO	203	255,00 €
MIGUEL VERGARA, JORGE LUIS	MIGUEL MARTÍN, FRANCISCO	227	255,00 €

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
MUÑOZ PEREZ, JULIANA	SANCHEZ SANCHEZ, Mª EUGENIA	204	255,00 €
MUÑOZ PINO, SOLEDAD	I.E.S. "SAENZ DE BURUAGA"	350	4.176,00 €
NUÑEZ MANZANO, ARANCHA	NUÑEZ GONZALEZ, MARCIAL	230	285,00 €
PEREZ LOPEZ, DAVID	LOPEZ BLAZQUEZ, Mª. JESÚS	100	255,00 €
PEREZ MORENO, MARIA	C.P. "MAESTRO PEDRO VERA"	348	4.468,32 €
REYES HURTADO, ADALIAAKENYA	C.P. "VIRGEN DE MONTFRAGUE"	379	5.388,00 €
RODRIGUEZ PIRIS, ANA MARIA	I.E.S. "CASTILLO DE LUNA"	355	7.562,91 €
RUBIANO MARTIN, BEATRIZ	C.P. "SUAREZ SOMONTE"	346	3.723,60 €
SOLÍS LÓPEZ, Mª ELENA	I.E.S. "DR. FERNANDEZ SANTANA"	345	2.648,25 €
VEGA PÉREZ, JUAN MANUEL	I.E.S. "UNIVERSIDAD LABORAL"	383	2.125,00 €

**Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 109.904,82**

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad  
B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA**

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
SALGADO TRINIDAD, LORETO	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	356	4.733,68 €
VIZCAÍNO SOLIS, FRANCISCO JAVIER	C.E.E. "LOS ÁNGELES"	357	5.332,49 €

**Total de ayudas concedidas en esta modalidad: 10.066,17**

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Rey.*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de febrero de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en el art. 5.ª Primera.a) y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las citadas Bases, corresponde el

conocimiento del asunto y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Habida cuenta de la fecha de aprobación inicial de las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, el régimen jurídico de su contenido, viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en consecuencia se han tenido en cuenta las previsiones de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en la citada Disposición Transitoria Cuarta 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura habrá de entenderse que el planeamiento aprobado deberá desarrollarse conforme a la citada Ley en lo referente al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución.

Respecto de las observaciones realizadas por Confederación Hidrográfica del Tajo y la Dirección General de Medio Ambiente a las previsiones del planeamiento propuesto, se estima que, dado que algunas de ellas puede suponer una extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones, deberán recogerse en la forma y condiciones señaladas por el Ayuntamiento en su escrito de alegaciones remitido a esta Comisión con fecha 2-12-05.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA:**

1.º) Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Rey.

2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º  
El Presidente,  
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,  
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D.ª María Antonia Pérez Montes por exceso en los horarios establecidos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Interesado: María Antonia Pérez Montes, con N.I.F. número 46.758.344B.

Último domicilio conocido: C/ Rosario, 1 - 06510 Albuquerque.

Expediente: SEPB-00109 del año 2006.

Normativa infringida:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Artículo 26.e).

Tipificación:

— Orden de 16 de septiembre de 1996 por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas Artículos 3 y 4.

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción propuesta: 150,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 - 1.ª Planta, de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2006. El Instructor, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra Tientas y Campos, S.L. por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Tientas y Campos, S.L., con C.I.F. número B45586039.  
Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950-Casarrubios del Monte (Toledo).  
Expediente: SETC-00038 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Arts. 90.2, 90.3 y 91.6.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15.p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 600,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 24 de noviembre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

**ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra Tientas y Campos, S.L. por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Tientas y Campos, S.L., con C.I.F. número B45586039.  
Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950-Casarrubios del Monte (Toledo).  
Expediente: SETC-00059 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 48.3.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15.p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 1.200,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto de expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 24 de noviembre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

---

***ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra Tientas y Campos, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Tientas y Campos, S.L., con C.I.F. número B45586039. Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950-Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00031 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Artículo 91.1.f).

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15.p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 1.800,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres) o ante el órgano competente para resolverlo (Excma. Sra. Consejera de Presidencia), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 24 de noviembre de 2006. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

---

***ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra Tientas y Campos, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.



Interesado: Tientas y Campos, S.L., con C.I.F. número B45586039.  
 Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950-Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00041 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 90.1.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15.p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 1.200,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 24 de noviembre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

***ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra Tientas y Campos, S.L., por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Tientas y Campos, S.L., con C.I.F. número B45586039.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950-Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00044 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Arts. 49.3 y 51.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículos 6.1 y 15 a).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 1.500,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 24 de noviembre de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reforma de instalaciones eléctricas en el Laboratorio de Sanidad Animal de Badajoz”. Expte.: 0613011CA114.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0613011CA114.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Reforma de instalaciones eléctricas en el Laboratorio de Sanidad Animal de Badajoz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de septiembre de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 66.639,85 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Boymosa, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 62.738,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 27 de noviembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida, año 2007”. Expte.: 0712032CA001.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0712032CA001.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida, año 2007.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 210 f) del T.R.L.C.A.P.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 270.540,66 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Eco-Limpieza Extremadura, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 270.540,66 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 27 de noviembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de componentes para el sistema de alimentación ininterrumpida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida”. Expte.: 06 I 4032CA082.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 06 I 4032CA082.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de componentes para el sistema de alimentación ininterrumpida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Mérida.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 131.629,44 euros, I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Siemens Enterprise Communications, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 131.629,44 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de siete vehículos todoterreno para Oficinas Comarcales Agrarias”. Expte.: 06 I 3032CA I 71.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 06 I 3032CA I 71.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de siete vehículos todoterreno para Oficinas Comarcales Agrarias.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 185.945,48 euros, I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 27 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: Nissan Motor España, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 166.971,56 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de mobiliario homologado para las Oficinas Comarcales Agrarias”. Expte.: 06 I 3032CA I 72.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0613032CA172.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.  
b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario homologado para las oficinas comarcales agrarias.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado.  
c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 77.932,60 euros, I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2006.  
b) Contratista: Alver Extremadura, S.L.  
c) Importe de adjudicación: 77.932,60 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición y reposición de mobiliario homologado para varios Servicios de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria”. Expte.: 0613032CA175.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.  
c) Número de expediente: 0613032CA175.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.  
b) Descripción del objeto: Adquisición y reposición de mobiliario homologado para varios Servicios de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Negociado.  
c) Forma: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 182 9) del T.R.L.C.A.P.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 78.000,30 euros, I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de noviembre de 2006.  
b) Contratista: Mecanización Extremeña, S.A.  
c) Importe de adjudicación: 78.000,30 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 28 de noviembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica de programas de identificación electrónica contra el Scrapie”. Expte.: 0621041FO015.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.  
c) Número de expediente: 0621041FO015.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.  
b) Descripción del objeto: Asistencia técnica de programas de identificación electrónica contra el Scrapie.  
c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de octubre de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 286.678,24 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: U.T.E. A.E.C.O.P.-A.N.C.G. Merino del País.
- c) Importe de adjudicación: 243.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Obras de cubierta del área de maduración de compost en la planta de RSU de Badajoz". Expte.: 0631011FD023.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0631011FD023.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de cubierta del área de maduración de compost en la planta de RSU de Badajoz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de septiembre de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.276.355,54 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.
- b) Contratista: UTE Cobra, S.A.-Ingeniería y Construcciones Hernández, S.A.L.
- c) Importe de adjudicación: 1.129.574,65 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 10/06/00133/00.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de octubre de 2006, recaída en expediente número 10060013300, cuyo tenor literal se transcribe en el Anexo I, a Dña. Candelaria Gómez Quilón, con D.N.I. n.º 51349443-B, domiciliada a efecto de notificaciones en la Avda. de la Mancha, 39 en el municipio de El Bohonal, Helechosa de los Montes en la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de noviembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999), JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

## ANEXO

"La Directora General de Estructuras Agrarias P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999) de la Consejería de Agricultura

y Medio Ambiente ha resuelto declarar el incumplimiento y el reintegro de lo percibido en relación a una ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores del expediente n.º 10/06/00133/00, perteneciente al interesado que a continuación se especifica, de conformidad con lo establecido en el R.D. 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de explotaciones agrarias, tras su modificación por el R.D. 2067/1999, que regula la citada subvención.

#### DATOS DEL BENEFICIARIO

Expediente: 10/06/00133/00.

Documento que se notifica: Resolución declarando el incumplimiento y el reintegro de lo percibido.

Asunto: Ayuda a primera instalación de jóvenes agricultores.

Interesado: Candelaria Gómez Quilón.

Domicilio: Avda. de la Mancha, 39.

Localidad: Bohonal-Helechosa de los Montes-Badajoz.

Motivo: No presenta durante los cinco años siguientes al otorgamiento de la ayuda la documentación obligatoria para constatar que se encuentra al frente de los compromisos adquiridos en la resolución de concesión.

Órgano competente: Dirección General de Estructuras Agrarias.

Servicio: Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

Recursos que proceden: Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta Resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.). Mérida, a 9 de octubre de 2006. Directora General de Estructuras Agrarias. P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121, de 16/10/1999). Justa Núñez Chaparro.

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

### *ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006 sobre notificación de resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en el expediente n.º 10/06/00714/00.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de octubre de 2006, recaída en expediente número 10/06/00714/00, cuyo tenor literal se transcribe en el Anexo I, a Dña. Eva Rocío Acevedo Franco, con D.N.I. n.º 28486342-Z, domiciliada a efecto de notificaciones en la Urb. Virgen de la Luz, 7 en el municipio de Mérida, en la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda correspondiente a un plan de mejora, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de noviembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999), JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

#### ANEXO

“La Directora General de Estructuras Agrarias P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121 de 16/10/1999) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha resuelto declarar el incumplimiento y el reintegro de lo percibido en relación a una ayuda correspondiente a un plan de mejora del expediente n.º 10/06/00714/00, perteneciente al interesado que a continuación se especifica, de conformidad con lo establecido en el R.D. 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de explotaciones agrarias, tras su modificación por el R.D. 2067/1999, que regula la citada subvención.

#### DATOS DEL BENEFICIARIO

Expediente: 10/06/00714/00.

Documento que se notifica: Resolución declarando el incumplimiento y el reintegro de lo percibido.

Asunto: Planes de mejora.

Interesado: Eva Rocío Acevedo Franco.

Domicilio: Urb. Virgen de la Luz.

Localidad: Mérida-Badajoz.

Motivo: No presenta durante los cinco años siguientes al otorgamiento de la ayuda la documentación obligatoria para constatar que se encuentra al frente de los compromisos adquiridos en la resolución de concesión.

Órgano competente: Dirección General de Estructuras Agrarias.

Servicio: Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas.

Recursos que proceden: Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta Resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.). Mérida, a 9 de octubre de 2006. Directora General de Estructuras Agrarias. P.D. Orden 30/09/99 (D.O.E. núm. 121, de 16/10/1999). Justa Núñez Chaparro.

El texto íntegro de esta Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ANUNCIO de 11 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007872-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda proyectada en C.T. Pínofranqueado núm. 1.

Final: Celda proyectada en C.T. de nueva creación.

Términos municipales afectados: Pínofranqueado.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,210.

Emplazamiento de la línea: C/ Arriero, Diodora Bravo y Duque de Miranda.

Presupuesto en euros: 22.131,01.

Presupuesto en pesetas: 3.682.290.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a nuevo centro de transformación.

Referencia del Expediente: 10/AT-007872-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 11 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

### *ANUNCIO de 11 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001949-000001.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 400,000
	20,000 / 230,000
	13,200 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. República Argentina.

Presupuesto en euros: 12.208,02.

Presupuesto en pesetas: 2.031.244.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001949-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 11 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

**ANUNCIO de 11 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002964-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000
	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Arroyo de la Luz. C/ Carlos Barriga en edificio anejo a instituto de enseñanza.

Presupuesto en euros: 22.947,88.

Presupuesto en pesetas: 3.818.206.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico (reforma del "CT Instituto" en Arroyo de la Luz y aumento de potencia).

Referencia del Expediente: 10/AT-002964-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 11 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

**ANUNCIO de 21 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la adjudicación de "Incorporación del Plan de Labores al Sistema SIMEX". Expte.: SV-096/32/06.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: SV-096/32/06.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- Tipo del contrato: Servicio.
- Descripción del objeto: "Incorporación del Plan de Labores al Sistema SIMEX".

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 113.000,65 euros.



**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2006.  
 b) Empresa adjudicataria: Tao-Técnicos en Automatizació d'Oficines, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 113.000,00 euros. Desglosado según anualidades:  
 2006: 45.550,39 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 19.06.722A.641.00 C.P 200419006001200.  
 2007: 67.449,61 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria que corresponda.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. R. 29.07.03; D.O.E. n.º 89, 31.07.03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

***ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006, de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la Organización denominada “Asociación de Empresarios de Pompas Fúnebres de la provincia de Badajoz (ASEPOFUBA)”.***  
***Expte.: 06/110.***

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día tres de noviembre de dos mil seis, a las diez horas, fue presentada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo, por D. Antonio Alonso de Castañeda Arias, con D.N.I.: 8.847.185, la documentación relativa a la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Asociación de Empresarios de Pompas Fúnebres de la provincia de Badajoz (ASEPOFUBA)”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/110, y consistente acta de la Asamblea General de fecha 29 de septiembre de 2006, firmada por el Secretario y con el Visto Bueno del Presidente, en la que se hace constar, entre otras cuestiones, que se acuerda por unanimidad de los 6 socios que constituyen la

asociación, la modificación de los Estatutos. Se aporta el texto de los estatutos modificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 7 de noviembre de 2006 para la subsanación de deficiencias, contestando al mismo el 20 de noviembre de 2006.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 23 de noviembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

***ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006 sobre información pública de las solicitudes de autorización administrativa de instalaciones de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

A los efectos previstos en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las

instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa correspondientes a ciento dieciséis solicitudes de instalación de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura presentadas por veintidós promotores, de las cuales se recoge nota extracto en el anexo adjunto.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada, en la Dirección General de Ordenación Industrial de Energía y Minas, de la Consejería de Economía y

Trabajo sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, concediéndose al efecto un plazo de quince días.

Todo ello de conformidad con el Acuerdo de 10 de octubre de 2006 del Consejero de Economía y Trabajo, por el que se aplica la tramitación de urgencia por las razones de interés público a los trámites de Alegaciones e Información Pública.

Mérida, a 4 de diciembre de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

### ANEXO

Nº Registro	Promotor	Denominación Parque Eólico	Provincia	Potencia (MW)
GE-M/13/06-1	Vientos de Extremadura, S.L.	Sierra de los Frontoncillos	Badajoz	26
GE-M/13/06-2	Vientos de Extremadura, S.L.	Montánchez	Cáceres	20
GE-M/14/06-2	Eólicas Energéticas Eljas, S.L.	Sierra de Gata	Cáceres	149,5
GE-M/15/06	Montes de Cijara, S.A. y Norvento S.L.	Montes de Cijara	Badajoz	50
GE-M/16/06-1	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Ovejuela	Cáceres	20
GE-M/16/06-2	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Arrobuey	Cáceres	50
GE-M/16/06-3	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Vistalegre	Badajoz	14
GE-M/16/06-4	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Sierra Hermosa	Badajoz	12
GE-M/16/06-5	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Sierra de los Pollos	Badajoz	10
GE-M/16/06-6	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Sierra de San Roque	Badajoz	28
GE-M/16/06-7	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Sierra de San Miguel	Badajoz	32
GE-M/16/06-8	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Sierra del Viento	Badajoz	28
GE-M/16/06-9	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Majadales	Badajoz	24
GE-M/16/06-10	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Cachoneras	Badajoz	8
GE-M/16/06-11	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Zarza de Montánchez	Cáceres	36
GE-M/16/06-12	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Montánchez I	Cáceres	44
GE-M/16/06-13	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Montánchez II	Cáceres	20

Nº Registro	Promotor	Denominación Parque Eólico	Provincia	Potencia (MW)
GE-M/16/06-14	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Centinela	Cáceres	8
GE-M/16/06-15	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Astorgano	Cáceres	6
GE-M/16/06-16	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Aljares	Cáceres	40
GE-M/16/06-17	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Buenvista	Badajoz	18
GE-M/16/06-18	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Monsalud	Badajoz	16
GE-M/16/06-19	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Sierra de Santa María	Badajoz	36
GE-M/16/06-20	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Santa Olalla	Cáceres	50
GE-M/16/06-21	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Sierra de los Ángeles	Cáceres	50
GE-M/16/06-22	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Malvana	Cáceres	50
GE-M/16/06-23	Instituto de Energías Renovables, S.L.	Alcántara	Cáceres	32
GE-M/17/06-1	Generación Eólica Extremeña, S.L.	Merengue	Cáceres	20
GE-M/17/06-2	Generación Eólica Extremeña, S.L.	Sierra Lapa Arroza	Badajoz	46
GE-M/17/06-3	Generación Eólica Extremeña, S.L.	Sierra Santo Domingo	Cáceres	10
GE-M/17/06-4	Generación Eólica Extremeña, S.L.	Pastillos	Badajoz	26
GE-M/17/06-5	Generación Eólica Extremeña, S.L.	Sierra Olalla	Cáceres	40
GE-M/17/06-6	Generación Eólica Extremeña, S.L.	Chimenea	Badajoz	20
GE-M/17/06-7	Generación Eólica Extremeña, S.L.	Barbas de Oro I	Badajoz	28
GE-M/17/06-8	Generación Eólica Extremeña, S.L.	Barbas de Oro II	Badajoz	44
GE-M/18/06	Promotora de Energías Renovables Comarca de Los Ibores XVII, S.L.	Los Ibores II	Cáceres	49,6
GE-M/19/06	Promotora de Energías Renovables Los Ibores XVI, S.L.	Los Ibores I	Cáceres	49,6
GE-M/20/06	Helios Renovable, S.A.	San Simón	Badajoz	50
GE-M/22/06-1	Aldesa Construcciones, S.A.	Fuente del Maestre	Badajoz	8
GE-M/22/06-2	Aldesa Construcciones, S.A.	Sierra de San Jorge	Badajoz	6
GE-M/23/06-1	Parque Eólico Sierra del Merengue, S.L.	El Merengue	Cáceres	42

Nº Registro	Promotor	Denominación Parque Eólico	Provincia	Potencia (MW)
GE-M/23/06-2	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	Montánchez	Cáceres	42
GE-M/23/06-3	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	Santa Inés	Badajoz	48
GE-M/23/06-4	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	Santo Domingo	Badajoz	10
GE-M/23/06-5	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	Los Pajares	Badajoz	24
GE-M/23/06-6	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	Sierra de los Santos	Badajoz	20
GE-M/23/06-7	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	La Malvana	Cáceres	42
GE-M/23/06-8	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	Santa Olalla	Cáceres	44
GE-M/23/06-9	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	Los Castillejos	Badajoz	14
GE-M/23/06-10	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	Monterrubio	Badajoz	30
GE-M/23/06-11	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	El Argallén	Badajoz	40
GE-M/23/06-12	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	El Espárrago	Badajoz	34
GE-M/23/06-13	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	El Pedroso	Badajoz	40
GE-M/23/06-14	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	El Quebrajo	Badajoz	24
GE-M/23/06-15	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	Los Alijares	Cáceres	40
GE-M/23/06-16	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	Sierra de Guadamez	Badajoz	24
GE-M/23/06-17	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	Sierra del Cuervo	Badajoz	22
GE-M/23/06-18	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	Santa María	Badajoz	24
GE-M/23/06-19	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	Gata	Cáceres	20
GE-M/23/06-20	Energías Especiales de Extremadura, S.L.	San Cristóbal	Badajoz	10
GE-M/24/06-1	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	Los Santos	Badajoz	32
GE-M/24/06-2	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	San Nicolás	Badajoz	36
GE-M/24/06-3	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	Santa Inés	Badajoz	50
GE-M/24/06-4	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	Cerro de las Liebres	Badajoz	50
GE-M/24/06-5	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	Cabrera	Badajoz	16
GE-M/24/06-6	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	Gurugú-San Jorge	Badajoz	48
GE-M/24/06-7	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	El Zarzal	Cáceres	50
GE-M/24/06-8	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	Llanada de Castillejo	Cáceres	50
GE-M/24/06-9	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	Plasencia	Cáceres	22

Nº Registro	Promotor	Denominación Parque Eólico	Provincia	Potencia (MW)
GE-M/24/06-10	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	Carrasco	Cáceres	38
GE-M/24/06-11	Desarrollos Eólicos Extremeños, S.L.	Calderos	Cáceres	36
GE-M/25/06-1	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Valdecañas	Cáceres	33
GE-M/25/06-2	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Valdagonales	Cáceres	22,5
GE-M/25/06-3	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Umbría	Badajoz	43,5
GE-M/25/06-4	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Sierra de las Viñas	Badajoz	24
GE-M/25/06-5	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Santa Olalla	Cáceres	39
GE-M/25/06-6	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Santa Bárbara	Cáceres	10,5
GE-M/25/06-7	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Salio	Cáceres	22,5
GE-M/25/06-8	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Montánchez	Cáceres	31,5
GE-M/25/06-9	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Merengue	Cáceres	34,5
GE-M/25/06-10	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Martina	Cáceres	45
GE-M/25/06-11	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Los Pastillos	Badajoz	49,5
GE-M/25/06-12	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	La Portilla	Cáceres	22,5
GE-M/25/06-13	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	La Cachaza	Cáceres	21
GE-M/25/06-14	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Jayona	Badajoz	33
GE-M/25/06-15	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Esparragal	Cáceres, Badajoz	49,5
GE-M/25/06-16	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Entrecabezas	Cáceres	16,5
GE-M/25/06-17	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Cancho	Badajoz	19,5
GE-M/25/06-18	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Campete	Cáceres	34,5
GE-M/25/06-19	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Cabildo	Cáceres	21
GE-M/25/06-20	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Astorgano	Cáceres	21
GE-M/25/06-21	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Arrobuey	Cáceres	46,5
GE-M/25/06-22	Parques Eólicos de Extremadura, S.A.	Almaraz	Cáceres	21
GE-M/26/06	Proyectos Energéticos de Extremadura, S.L.	Plasencia	Cáceres	10

Nº Registro	Promotor	Denominación Parque Eólico	Provincia	Potencia (MW)
GE-M/27/06	Refinería Balboa, S.A.	San Jorge	Badajoz	48
GE-M/28/06-1	Electra de Malvana, S.A.	Malvana I	Cáceres	40
GE-M/28/06-2	Electra de Malvana, S.A.	Malvana II	Cáceres	44
GE-M/28/06-3	Electra de Malvana, S.A.	Valdecaballeros	Badajoz	50
GE-M/28/06-4	Electra de Malvana, S.A.	Santa Olalla	Cáceres	50
GE-M/29/06-1	Electra de Montánchez, S.A.	Guadámez	Badajoz	12
GE-M/29/06-2	Electra de Montánchez, S.A.	Sierra de Argallén	Badajoz	50
GE-M/29/06-3	Electra de Montánchez, S.A.	Sierra de Astorgano	Cáceres	18
GE-M/29/06-4	Electra de Montánchez, S.A.	Aljares	Cáceres	24
GE-M/29/06-5	Electra de Montánchez, S.A.	Montánchez	Cáceres	24
GE-M/29/06-6	Electra de Montánchez, S.A.	Frontoncillos	Badajoz	42
GE-M/30/06	Bioeólicas Extremeñas S.L.	La Traviesa	Badajoz	14
GE-M/31/06-1	Energías Eólicas 2006, S.L.	Santa Bárbara	Cáceres	18
GE-M/31/06-2	Energías Eólicas 2006, S.L.	La Cachaza	Cáceres	18
GE-M/32/06-1	Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	Naranjal I	Badajoz	50
GE-M/32/06-2	Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	Naranjal II	Cáceres	22
GE-M/32/06-3	Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	San Pedro I	Cáceres	50
GE-M/32/06-4	Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	San Pedro II	Badajoz	50
GE-M/32/06-5	Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	Morenillas	Badajoz	50
GE-M/32/06-6	Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	Juan Bueno	Badajoz	18
GE-M/33/06	Sierra de Valdecañas, S.L.	Los Ibores	Cáceres	18
GE-M/34/06-3	Empresa de Energías Eólicas y Renovables de Extremadura, S.L.	Belvis de Monroy	Cáceres	10

**EDICTO de 21 de noviembre de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.**  
Expte.: 1349/06.

Expediente: 1349/06.

Demandante: Centros Comerciales Carrefour, S.A.

Demandado: José Luis Ruiz Collado.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura-Biblioteca) en Plasencia.

Día: 12-enero-2007.

Hora: 10:10.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**EDICTO de 21 de noviembre de 2006 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.**  
Expte.: 1400/06.

Expediente: 1400/06.

Demandante: José María Martín Jorna.

Demandado: Óscar Javier Berrendo Gilarte.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 16-enero-2007.

Hora: 09:30.

Mérida, a 21 de noviembre de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**EDICTO de 21 de noviembre de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el Orden Social a la empresa Perconsfer, S.L.**

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Pedro de Valdivia, 5-2.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6-Badajoz).

Número del Acta: SH-1377/06.- Sujeto Responsable: Perconsfer, S.L.- Domicilio: Hernán Cortes, 13. Lobón.- Importe de la Sanción: 240 euros.

Badajoz, a 21 de noviembre de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

**EDICTO de 21 de noviembre de 2006 por el que se notifica el acta I-777/06 a la empresa Construcciones Sánchez, C.B.**

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de

notificar el Acta que se indica por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 9 de Cáceres.

Se advierte que el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, sita en Polígono Industrial de las Capellanías, Travesía A, n.º 15, de Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de Acta: I-777/06.- Sujeto responsable: Construcciones Sánchez, C.B. Domicilio: C/ Baja, n.º 4. Navalmoral de la Mata.- Sanción: 500 €.

Cáceres, a 21 de noviembre de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

***EDICTO de 22 de noviembre de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha 30 de octubre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en la empresa “Dehesa los Bodegones, S.L.”. Expte.: 06/0511/06.***

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Dehesa los Bodegones, S.L.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 30/10/2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0511/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de

26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0511/06.

Acta n.º: SH-800/06.

Fecha notificación del Acta: 3/07/2006.

Empresa: “Dehesa los Bodegones, S.L.”.

D.N.I. o C.I.F.: B06407571.

Domicilio: C/ Jorge Guillén n.º 35.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de noventa euros (90 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-800/06”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de



Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. del 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

---

*EDICTO de 22 de noviembre de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha 30 de octubre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en la empresa “Bahía Mérida, S.C.”. Expte.: 06/0519/06.*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Bahía Mérida, S.C.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 30/10/2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0519/06, cuyo datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0519/06.

Acta n.º: SH-842/06.

Fecha notificación del Acta: 29/06/2006.

Empresa: “Bahía Mérida, S.C.”.

D.N.I. o C.I.F.: G06432892.

Domicilio: C/ Jorge Guillén n.º 37.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asunto Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de noventa euros (90 €) propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-842/06”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. del 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

---

**EDICTO de 22 de noviembre de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha 2 de noviembre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en la empresa “P. Román Narciso; E. Galindo Sepúlveda, C.B.”.**  
**Expte.: 06/0533/06.**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “P. Román Narciso; E. Galindo Sepúlveda, C.B.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 2/11/2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0533/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0533/06.

Acta n.º: SH-879/06.

Fecha notificación del Acta: 27/07/2006.

Empresa: “P. Román Narciso; E. Galindo Sepúlveda, C.B.”.

D.N.I. o C.I.F.: E06436679.

Domicilio: C/ Toledo n.º 9.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de doscientos cuarenta euros (240 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-879/06”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley

30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2006. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. del 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de “Reforma de cubiertas en el I.E.S. San José de Villanueva de la Serena”.**  
**Expte.: 13.01.20.06.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 13.01.20.06.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Reforma de Cubiertas en el I.E.S. San José de Villanueva de la Serena.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Emergencia.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

162.393,32 euros, I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Injupe, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 162.393,32 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 27 de noviembre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de suministro de “Reposición de material didáctico para centros de Enseñanza de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/7104/06.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/7104/06.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Reposición de material didáctico para centros de Enseñanza de Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 128 de 02/11/2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

34.367,40 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30 de noviembre de 2006.

b) Contratista: El Secretario, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 30.765,50 € (I.V.A. incluido).

Mérida, a 30 de noviembre de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005, D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006 por el que se publica la Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica la “Consultoría y asistencia para la realización y promoción de programas y actividades de carácter educativo, social y cultural a través del Programa MUS-E en Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2006/2007”. Expte.: 06/15/06 (6942).*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 06/15/06 (6942).

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Realización y promoción de programas y actividades de carácter educativo, social y cultural a través del Programa MUS-E en Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2006/2007.

c) Lotes: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma de Adjudicación: Negociado sin Publicidad, según lo dispuesto en el artículo 210 b) del T.R.L.C.A.P.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 71.500 euros (I.V.A. incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17/10/2006.

b) Contratista: Fundación Yehudi Menuhim España.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 71.500 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 30 de noviembre de 2006. La Secretaria General, P.D. 31.01.05, D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006 por el que se publica la Resolución de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el servicio “Campaña publicitaria para la realización y producción de material audiovisual destinado a fomentar y divulgar la Formación Profesional”. Expte.: 05/05/06 (6989).*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 05/05/06 (6989).

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Campaña publicitaria para la realización y producción de material audiovisual destinado a fomentar y divulgar la Formación Profesional.

c) Lotes: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma de Adjudicación: Negociado Sin Publicidad, según lo dispuesto en el artículo 210 f) del T.R.L.C.A.P.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000 euros (I.V.A. incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29/11/2006.

b) Contratista: Entre3 Comunicación y Publicidad, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.000 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 30 de noviembre de 2006. La Secretaria General, P.D. 31.01.05, D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2006 por el que se publica la Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el “Suministro de 39 pizarras digitales interactivas”. Expte.: 02/07/7174.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 02/07/7174.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 39 pizarras digitales interactivas.

c) Lotes: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y Forma de Adjudicación: Negociado sin publicidad, según lo dispuesto en el artículo 182, e) del T.R.L.C.A.P.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.865,00 euros (I.V.A. incluido). (Cofinanciado con fondos FEDER).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27/11/06.
- b) Contratista: Aticsa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 109.865 euros (I.V.A. incluido). (Cofinanciado con fondos FEDER).

Mérida, a 30 de noviembre de 2006. La Secretaria General, P.D. 31.01.05, D.O.E. n.º 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Adquisición de herramientas para el personal del Plan Infoex, por lotes". Expte.: 0632021CA190.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0632021CA190.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de herramientas para el personal del Plan Infoex, por lotes.
- b) División por lotes y número: 3 lotes.  
Lote n.º 1: 250 desbrozadoras.

Lote n.º 2: 100 motosierras.

Lote n.º 3: 20 podadoras.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 167.892,60 euros.

Lote 2 56.399,20 euros.

Lote 3 13.340,00 euros.

Anualidades:

2006: 237.631,80 euros

Importe total: 237.631,80 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día (8) natural, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: Mérida-06800.

d) Fecha: Al día siguiente de la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios de la Consejería, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de un día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

#### 13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 30 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.O. 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del expediente de “Consultoría y asistencia para el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Económica de Extremadura (SIGEX II)”. Expte.:AT2006017.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: AT2006017.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Económica de Extremadura (SIGEX II).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 271.040 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de noviembre de 2006.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 271.040 €.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 93, de 9 de agosto), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Monfato”, parcela 10 del polígono 27. Promotor: Agropecuaria La Charneca, S.L., en Usagre.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “El Monfato”, parcela 10 del polígono 27. Promotor: Agropecuaria La Charneca, S.L. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “El Zorzal”. Promotor: D. Luis Ibarz Gil, en Oliva de Mérida.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “El Zorzal”. Promotor: D. Luis Ibarz Gil. Oliva de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “El Bimbón”, parcelas 34 y 35 del polígono 6. Promotor: D. Ramón Rocha Yerga, en Fuente de Cantos.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “El Bimbón”, parcelas 34 y 35 del polígono 6. Promotor: D. Ramón Rocha Yerga. Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de noviembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 7 de noviembre de 2006 sobre legalización y reforma de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Barreras de la Fuente Fría”, parcela 99 del polígono 13. Promotor: D. Miguel Aguirre Larraza, en Perales del Puerto.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y reforma de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Barreras de la Fuente Fría”, parcela 99 del polígono 13. Promotor: D. Miguel Aguirre Larraza, en Perales del Puerto.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de noviembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto por el sistema de concurso público y tramitación urgente la contratación del suministro de “Sistema contra incendios de agua nebulizada para el Archivo de Historias Clínicas y Centro de Transformación del Hospital Campo Arañuelo, dependiente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata”. Expte.: CS/08/1100052057/06/CA.**

### I. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

b) Dependencia: Unidad de Suministros/Contratación Administrativa.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación del suministro de sistema contra incendios de agua nebulizada para el Archivo de Historias Clínicas y Centro de transformación del Hospital Campó Arañuelo de Navalmoral de la Mata.

### 3.- N.º DE EXPEDIENTE:

CS/08/1100052057/06/CA.

Presupuesto máximo de licitación: 120.000,00 euros.

### 4.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tres meses, desde la formalización del contrato.

### 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Los establecidos en los Pliegos.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos de Cláusulas.

### 7. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliegos de cláusulas técnicas y cuadro de Características, se obtendrán a través de la web, [www.saludextremadura.com/empresas\\_y\\_organizaciones/contratacion](http://www.saludextremadura.com/empresas_y_organizaciones/contratacion).

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Unidad de Suministros / Contratación Adtva.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.
- d) Teléfonos: 927-538257 - 927-538253.
- e) Fax: 927-538260.
- f) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Prescripciones Técnicas.
- g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- h) Admisión de Variantes: No.



**9.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Hasta las catorce horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**10.- LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

- a) Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalморal de la Mata.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad y código postal: 10300 Navalморal de la Mata.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.
- b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.
- c) Localidad: 10300 Navalморal de la Mata.
- d) Fecha de apertura de las ofertas: Se publicará con antelación suficiente en la página web [saludextremadura.com](http://saludextremadura.com) y en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud.

Hora: 10,00 horas.

**11.- OTRAS INFORMACIONES:**

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

**12.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

**13.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:**

No procede.

**14.- PORTAL INFORMÁTICO:**

[www.saludextremadura.com/empresas\\_y\\_organizaciones/contratación](http://www.saludextremadura.com/empresas_y_organizaciones/contratación).

Navalморal de la Mata, a 4 de diciembre de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

**AYUNTAMIENTO DE CÁCERES*****ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.***

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 29 de noviembre de 2006

aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela M-2 del Sector S.U.P. 2-1 “Residencial Ronda” que se tramita a instancias de D. Miguel Narros Lluch en representación de Urvicasa y que tiene por objeto fundamental el establecimiento de la línea de edificación a los efectos de hacer viable la edificación y realizar una ordenación del volumen que configure una imagen final con un cierto grado de uniformidad cuanto menos volumétrica.

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 29 de noviembre de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

**NOTARÍA DE OLIVENZA*****EDICTO de 20 de noviembre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.***

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 431 m<sup>2</sup>.

FINCA: Casa de dos plantas en C/ Santa Lucía, n.º 17 de gobierno, en Olivenza. Está compuesta de siete habitaciones y corral con pozo en la planta baja, y de siete habitaciones en la alta. Ocupa una superficie de planta inscrita de 119 m<sup>2</sup>, aunque manifiestan que su superficie real, según Catastro, es 431 m<sup>2</sup>. Linda: Al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con Patrocinio Álvarez Cordero, hoy casa en C/ Santa Lucía, 19, de Mariana Rodríguez Silva y casa en C/ Santa Lucía, 21, de Antonio Núñez Rodríguez; izquierda, con Ángel Ferrera Flores, hoy casa en Paseo del Obispo, 11, de Pedro Galán Ruiz, casa en Paseo del Obispo, 10, de Mercedes Perera Cantero, y casa en C/ Santa Lucía, 15, de Blas Vargas Castro; y fondo, con Juan Ferrera Fernández, hoy casa en Paseo del Obispo, 8, de Miguel Cordon Méndez.

INSCRIPCIÓN: T. 315, L. 120, F. 60, Finca 2.400, Insc. 22.

TITULAR: DON DOMINGO POCIÑO GONZÁLEZ y DOÑA ANTONIA BONITO GONZÁLEZ.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5 Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 20 de noviembre de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

### *EDICTO de 20 de noviembre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, de las siguientes fincas:

FINCA: NÚMERO UNO. Vivienda en la planta baja del edificio, con acceso independiente por el portal señalado con el n.º 20, catastralmente n.º 22, de la C/ Cristo Crucificado, en Valverde de Leganés. Ocupa una superficie inscrita según Registro de 185 m<sup>2</sup>, aunque manifiestan que su superficie real es de 162,48 m<sup>2</sup> construidos la vivienda, 22,72 m<sup>2</sup> de patio, y 43,83 m<sup>2</sup> de otras dependencias, lo que hace un total de 229,3 m<sup>2</sup>. Consta de tres habitaciones, salón, cocina, cuarto de baño y patio con corral con acceso éstos desde la Travesía de Santa Eulalia. Linda: Al frente, con C/ de su situación y portal y escaleras de acceso a la vivienda de la planta alta; dcha., con Travesía de Santa Eulalia; izqda., con José-Luis Rodríguez Medina, hoy casa en C/ Cristo Crucificado, 24, de Marcelina Martínez Rodríguez, y casa en C/ Cristo Crucificado, 26, de Francisco Villafaina García; Y fondo, con cochera de la finca número dos de esta división.

INSCRIPCIÓN: Tomo 652, libro 75, folio 125, finca número 4.741, inscripción 1.

2.- URBANA: NÚMERO DOS. Vivienda sita en la planta alta del edificio, con acceso independiente por el portal señalado con el n.º 20-A, catastralmente con el n.º 22, de la C/ Cristo Crucificado, de Valverde de Leganés. Consta de zaguán, escaleras de acceso, tres habitaciones, salón, cuarto de baño, cocina y terraza en la planta alta; y demás tiene en la planta baja, a la que se accede a través de una escalera desde la vivienda, un patio y cochera con acceso desde la travesía de Santa Eulalia.

Ocupa una superficie la planta vivienda de 140 m<sup>2</sup> y el patio y cochera de 65 m<sup>2</sup>, aunque manifiestan que su superficie real es de 143 m<sup>2</sup> construidos en la planta alta, 18,52 m<sup>2</sup> patio en planta baja y de 68,45 m<sup>2</sup> de cochera en la planta baja. Linda: Al frente, con C/ de su situación y portal de acceso a la vivienda de la planta baja; dcha. entrando, con Travesía de Santa Eulalia; izqda., con José-Luis Rodríguez Medina, hoy casa en C/ Cristo Crucificado, 24, de Marcelina Martínez Rodríguez, y casa en C/ Cristo Crucificado, 26, de Francisco Villafaina García; y fondo, con vivienda de la planta baja y Francisco Villafaina García, que es la finca en calle Travesía de Santa Eulalia, 2-A.

INSCRIPCIÓN: Tomo 652, Libro 75, Folio 127, Finca número 4.742, Inscripción 1.ª.

EDIFICIO DE QUE FORMAN PARTE:

URBANA: Edificio sito en la C/ Cristo Crucificado, con los n.º 20 y 20-A, catastralmente con el n.º 22, de Valverde de Leganés. Consta de dos plantas destinadas ambas a viviendas, compuesta de varias habitaciones y otras dependencias. Ocupa una superficie inscrita de planta según Registro de 250 m<sup>2</sup>, aunque manifiestan que su superficie real, según catastro, es de 316 m<sup>2</sup>. Linda: Al frente, con la C/ de su situación; dcha., con Travesía de Santa Eulalia; izqda., con José-Luis Rodríguez Medina, hoy casa en C/ Cristo Crucificado, 24, de Marcelina Martínez Rodríguez, y casa en C/ Cristo Crucificado, 26, de Francisco Villafaina García; y fondo, con Francisco Villafaina García, que es la finca en C/ Travesía de Santa Eulalia, n.º 2-A.

INSCRIPCIÓN: Tomo 597, Libro 67, Folio 143, Finca número 4.243, Inscripción 3.ª.

REFERENCIA CATASTRAL: La referencia catastral del edificio es 5820711PC7852S0001AR.

Titular: DOÑA FRANCISCA MURILLO QUIROGA.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5 Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 20 de noviembre de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

### *EDICTO de 21 de noviembre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONS-TATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, de las siguientes fincas:

1. URBANA: NÚMERO UNO. Vivienda en la planta baja del edificio, con acceso independiente por el portal nº 21, C/ Santa Catalina, en Olivenza. Está distribuida en varias habitaciones, cocina, cuarto de baño y patio. Ocupa una superficie inscrita de planta de 88 m<sup>2</sup>, aunque manifiestan que su superficie real es de 155 m<sup>2</sup>, de los que construidos están 117 m<sup>2</sup>, destinándose el resto a patio. Linda: Al frente, con la C/ de su situación; dcha., con casa en C/ Santa Catalina, 23, de Comunidad de Propietarios; izqda., con portal y escaleras de acceso a la vivienda de la planta alta y con casa en C/ Santa Catalina, 19, de Antonio Acedo Dordio; y fondo, con la calle Hernando de Soto, que la separa de la muralla de Olivenza.

INSCRIPCIÓN: Tomo 738, Libro 274, Folio 41, Finca número 14.665, Inscripción IA.

2.- URBANA: NÚMERO DOS. Vivienda sita en la planta alta del edificio, con acceso independiente a través de un portal, aún sin número, desde la C/ Santa Catalina, en Olivenza. Consta de portal, escaleras, varias habitaciones, cocina, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie inscrita de 85 m<sup>2</sup>, aunque manifiestan que su superficie es de 2 m<sup>2</sup> en la planta baja y de 117 m<sup>2</sup> en la planta alta, de los que construidos están 82 m<sup>2</sup>, destinándose el resto a terraza. Linda: Al frente, con la C/ de su situación; dcha., con casa en C/ Santa Catalina, 23, de Comunidad de Propietarios y con la finca de la planta baja; izqda., con casa en C/ Santa Catalina, 19, de Antonio Acedo Dordio; y fondo, con la finca de la planta baja y con la C/ Hernando de Soto, que la separa de la muralla de Olivenza.

INSCRIPCIÓN: Tomo 738, Libro 274, Folio 42, Finca número 14.666, Inscripción I.<sup>a</sup>.

#### EDIFICIO DE QUE FORMAN PARTE:

URBANA: Casa sita en la C/ Santa Catalina, señalada con el n.º 21 de gobierno, en Olivenza. Consta de dos plantas y está distribuida en varias habitaciones, otras dependencias y patio en planta baja y terraza en planta alta. Ocupa una superficie inscrita de planta de 90 m<sup>2</sup>, aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral que se incorpora, es de 157 m<sup>2</sup>. Linda: Al frente, con la C/ de su situación dcha., con casa en C/ Santa Catalina, 23, de Comunidad de Propietarios; izqda., con casa en C/ Santa Catalina, 19, de Antonio Acedo Dordio; y fondo, con la C/ Hernando de Soto, que la separa de la muralla de Olivenza.

INSCRIPCIÓN: Tomo 738, Libro 274, Folio 40, Finca número 148, Inscripción 10.<sup>a</sup>.

REFERENCIA CATASTRAL: La referencia catastral de la finca es 5536604PC6853N0001FQ.

Titular: DON IGNACIO GONZÁLEZ NAVÁEZ.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5 Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 21 de noviembre de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Consolación Gil González.*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar, de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Consolación Gil González.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2006. La Interesada, M.<sup>a</sup> CONSOLACIÓN GIL GONZÁLEZ.

### *ANUNCIO de 23 de noviembre de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Raquel Cabanillas Suárez-Bárcena.*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> Raquel Cabanillas Suárez-Bárcena.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 23 de noviembre de 2006. La Interesada, RAQUEL CABANILLAS SUÁREZ-BARCENA.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56